

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



**UPLA**  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**TESIS**

**Fiscalización Y Cumplimiento De Obligaciones Tributarias En  
Empresas De Transportes De Carga De La Provincia De  
Huamanga, Ayacucho 2019-2020**

Para optar : El Título Profesional de Contador Público

Autor : Bach. Prado Vargas, Karin Yanet  
Bach. Gomez De La Cruz, Diego Arturo

Asesor : Dr. Fernando Polo Orellana

Línea de Investigación  
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de inicio y  
culminación : 11.03.2022 – 10.03.2023

Huancayo - Perú

2022

HOJA DE APROBACION DE JURADOS

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad De Ciencias Administrativas Y Contables**

**TESIS**

**FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA  
DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO 2019-2020**

**PRESENTADO POR:**

Bach. Prado Vargas, Karin Yanet  
Bach. Gomez De La Cruz, Diego Arturo

**PARA OPTAR EL TITULO DE:**

Contador Público

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**  
**APROBADA POR LOS SIGUIENTES JURADO:**

DECANO : \_\_\_\_\_  
DR. VASQUEZ VASQUEZ WILBER GONZALO

PRIMER  
MIEMBRO : \_\_\_\_\_  
MG. ESPINOZA CASTILLO ELEODORO

SEGUNDO  
MIEMBRO : \_\_\_\_\_  
CPC. SANTA MARIA CHIMBOR LUIS FERNANDO

TERCER  
MIEMBRO : \_\_\_\_\_  
MTRO. SICHA QUISPE FIDEL

Huancayo, ..... de.....del 2022

Falsa portada  
**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



**UPLA**  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**TESIS**

Fiscalización Y Cumplimiento De Obligaciones Tributarias En  
Empresas De Transportes De Carga De La Provincia De Huamanga,  
Ayacucho 2019-2020

Para optar : Título Profesional de Contador Público

Autor : Bach. Prado Vargas, Karin Yanet  
Bach. Gomez De La Cruz, Diego Arturo

Asesor : Dr. Fernando Polo Orellana

Línea de Investigación  
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de inicio y  
culminación : 11.03.2022 – 10.03.2023

Huancayo - Perú

2022

**FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA  
DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO 2019-2020**

**ASESOR:**

**DR. FERNANDO POLO ORELLANA**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por su infinita bondad, por darnos la vida y salud, a nuestros familiares que participaron en cada una de las etapas de nuestra formación profesional.

**Karin y Diego.**

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Peruana los Andes, por brindarnos una educación de alta calidad y por habernos concedido su nivel profesional, a los docentes y asesor por el apoyo incondicional para el cumplimiento de nuestros objetivos académicos y al estudio contable por acceder a realizar nuestro trabajo de investigación.

**Karin y Diego.**



Oficina de  
Propiedad Intelectual  
y Publicaciones

NUEVOS TIEMPOS  
NUEVOS DESAFÍOS  
NUEVOS COMPROMISOS

## CONSTANCIA

### DE SIMILITUD DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN POR EL SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PLAGIO TURNITIN

La Dirección de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, hace constar por la presente, que el informe final de tesis titulado:

#### FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO 2019-2020

Cuyo autor(es) : PRADO VARGAS, KARIN YANET.

GÓMEZ DE LA CRUZ, DIEGO ARTURO.

Facultad : CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

Escuela Profesional : CONTABILIDAD Y FINANZAS.

Asesor(a) : DR. FERNANDO POLO ORELLANA..

Que fue presentado con fecha 01.03.2023 y después de realizado el análisis correspondiente en el software de prevención de plagio Turnitin con fecha 03.03.2023; con la siguiente configuración de software de prevención de plagio Turnitin:

- Excluye bibliografía.
- Excluye citas.
- Excluye cadenas menores de a 20 palabras.
- Otro criterio (especificar)

Dicho documento presenta un porcentaje de similitud de 13%.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°11 del Reglamento de uso de software de prevención de plagio, el cual indica que no se debe superar el 30%. Se declara, que el trabajo de investigación: Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.

Observaciones: Numero 01 de Intento(s).

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presenta constancia.

Huancayo, 08 de Marzo del 2023.



Dr. Armando Juan Adauto Ávila  
Director de Unidad de Investigación  
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables



## Contenido

HOJA DE APROBACION DE JURADOS .....	i
Falsa portada .....	ii
ASESOR: .....	iii
<b>DEDICATORIA</b> .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
<b>Contenido</b> .....	vii
<b>Contenido de Tablas</b> .....	x
Contenido de figura .....	xi
Resumen .....	xii
Abstrac .....	xiii
Introducción .....	xiv
CAPITULO I .....	16
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	16
I.    Planteamiento del problema .....	16
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	16
1.2. Delimitación del problema .....	24
1.3. Formulación del problema .....	25
1.4. Justificación.....	26
1.5. Objetivos .....	27
CAPÍTULO II.....	28
MARCO TEÓRICO .....	28
II.    Marco teórico .....	28
2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales).....	28
2.2. Bases Teóricas o Científicas .....	35
2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones).....	58

CAPÍTULO III.....	62
HIPÓTESIS .....	62
III. Hipótesis.....	62
3.1. Hipótesis General .....	62
3.2. Hipótesis (s) Específica (s).....	62
3.3. Variables (definición conceptual y operacionalización) .....	62
CAPITULO IV .....	66
METODOLOGÍA.....	66
IV. Metodología .....	66
4.1. Método de Investigación .....	66
4.2. Tipo de Investigación .....	67
4.3. Nivel de Investigación.....	67
4.4. Diseño de la Investigación .....	67
4.5. Población y muestra .....	68
4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	71
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	72
4.8. Aspectos éticos de la Investigación.....	72
CAPITULO V.....	73
RESULTADOS .....	73
V. Resultados .....	73
<b>5.1 Descripción de resultados.....</b>	<b>73</b>
<b>5.2 Contraste de Hipótesis.....</b>	<b>82</b>
ANÁLISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS .....	90

<b>CONCLUSIONES</b> .....	94
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	95
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b> .....	96
Referencias .....	96
Anexos .....	102
<b>Anexo 01: Matriz de Consistencia</b> .....	104
<b>Anexo 02: Matriz de Operacionalización de Variables</b> .....	105
<b>Anexo 03: Matriz de Operacionalización del Instrumento</b> .....	107
<b>Anexo 04: El Instrumento de Investigación y constancia de su aplicación</b> .....	109
<b>Anexo 05: Confiabilidad y validez del instrumento</b> .....	113
<b>Anexo 06: La data de procesamiento de datos</b> .....	122
<b>Anexo 07: Consentimiento Informado</b> .....	124
<b>Anexo 08: Fotos de la aplicación del instrumento</b> .....	125

## Contenido de Tablas

<i>Tabla 1: Duración, suspensión y prórroga del plazo de fiscalización.</i>	39
<i>Tabla 2: Interrupción y suspensión de la prescripción.</i>	39
<i>Tabla 3: Interrupción y suspensión de la prescripción.</i>	49
<i>Tabla 4: Empresas de transporte de la provincia de Huamanga</i>	69
<i>Tabla 5: Muestra de Empresas de transporte de la provincia de Huamanga</i>	69
<i>Tabla 6: Resultados porcentuales de la variable 1: Fiscalización</i>	73
<i>Tabla 7: Resultados porcentuales de la variable 1 Dimensión 1: Proceso de fiscalización</i>	74
<i>Tabla 08: Resultados porcentuales de la variable 1 Dimensión 2: Obligaciones formales</i>	75
<i>Tabla 09: Resultados porcentuales de la variable 1 Dimensión 3: Aplicación de criterio discrecional</i>	76
<i>Tabla 10: Resultados porcentuales de la variable 1 Dimensión 4: Infracciones y sanciones administrativas</i>	77
<i>Tabla 11: Resultados porcentuales de la variable 2: Obligaciones tributarias</i>	78
<i>Tabla 12: Resultados porcentuales de la variable 2 dimensión 1: Programación de las obligaciones tributarias</i>	79
<i>Tabla 13: Resultados porcentuales de la variable 2 dimensión 2: Obligaciones sustanciales</i>	80
<i>Tabla 14: Resultados porcentuales de la variable 2 dimensión 3: Obligación de presentar declaraciones</i>	81
<i>Tabla 15: Correlación de hipótesis general</i>	83
<i>Tabla 16: Hipótesis específica N ° 1</i>	85
<i>Tabla 17: Correlación hipótesis N ° 2</i>	86
<i>Tabla 18: Correlación hipótesis N ° 3</i>	88

## Contenido de figura

Figura 1: <i>Comercio Exterior</i> .....	18
Figura 2: Ingresos tributarios del Gobierno Central.....	22
Figura 3: Requerimiento de fiscalización parcial.....	23
Figura 4: Tipos de Fiscalización.....	36
Figura 5: Fiscalización definitiva (Plazo e inicio del cómputo).....	37
Figura 6: Procedimiento de fiscalización parcial.....	38
Figura 7: Esquema de diseño correlacional.....	68
Figura 8: Resultados porcentuales de la variable 1: Fiscalización.....	73
<b>Figura 9:</b> Resultados porcentuales de la variable 1 Dimensión 1: Proceso de fiscalización.....	74
Figura 10: Resultados porcentuales de la variable 1 Dimensión 2: Obligaciones formales.....	75
Figura 11: Resultados porcentuales de la variable 1 Dimensión 3: Aplicación de criterio discrecional.....	76
Figura 12: Resultados porcentuales de la variable 1 Dimensión 4: Infracciones y sanciones administrativas.....	77
<b>Figura 13:</b> Resultados porcentuales de la variable 2: Obligaciones tributarias.....	78
<b>Figura 14:</b> Resultados porcentuales de la variable 2 dimensión 1: Programación de las obligaciones tributarias.....	79
<b>Figura 15:</b> <i>Resultados porcentuales de la variable 2 dimensión 2: Obligaciones sustanciales</i> ..	80
<b>Figura 16:</b> <i>Resultados porcentuales de la variable 2 dimensión 2: Obligación de presentar declaraciones</i> ..	81

## Resumen

La presente investigación intitulada “FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO 2019-2020”, planteo como problema general: ¿De qué manera se relaciona la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019-2020?, siendo el objetivo Determinar la relación que existe entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020. La hipótesis general fue: La fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020. La metodología que utilizo fue de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada de nivel correlacional. Se concluye que, de acuerdo con el objetivo general que el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman es 0.598 el cual indica que existe una correlación positiva media. Por ello se afirma la hipótesis general: La fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020. Se sugiere cumplir de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias, ya que de esta manera el estado podrá realizar mayor inversión pública, asimismo, la administración tributaria debería utilizar los medios de comunicación masivos para educar a los contribuyentes y futuros contribuyentes respecto al nacimiento de la obligación tributaria, como calcularla, etc. ya que muchos contribuyentes no cumplen por falta de conocimiento.

Palabras clave: Proceso de fiscalización, obligaciones formales, aplicación de criterio discrecional, infracciones y sanciones administrativas.

### **Abstrac**

The present investigation entitled "OVERSIGHT AND COMPLIANCE WITH TAX OBLIGATIONS IN CARGO TRANSPORT COMPANIES OF THE PROVINCE OF HUAMANGA, AYACUCHO 2019-2020", I pose as a general problem: How is the oversight and compliance with tax obligations related in cargo transport companies in the province of Huamanga, Ayacucho 2019-2020?, the objective being to determine the relationship that exists between control and compliance with tax obligations in cargo transport companies in the province of Huamanga, Ayacucho 2019– 2020. The general hypothesis was: Examination and compliance with tax obligations are significantly related in cargo transport companies in the province of Huamanga, Ayacucho 2019–2020. The methodology I used was a quantitative approach, applied at a correlational level. It is concluded that according to the general objective, it is concluded that the Spearman's Rho Correlation Coefficient is 0.598, which indicates that there is a positive average connection. For this reason, the general hypothesis is affirmed: Control and compliance with tax obligations are significantly related in cargo transport companies in the province of Huamanga, Ayacucho 2019-2020. It is suggested to voluntarily comply with their tax obligations, since in this way the state will be able to make greater public investment, then the tax administration should use the mass media to educate taxpayers and future taxpayers regarding the birth of the obligation. tax, how to calculate it, etc. since many taxpayers do not comply due to lack of knowledge.

Keywords: Inspection process, formal obligations, application of discretionary criteria, infractions and administrative sanctions.

## **Introducción**

Se presenta el proyecto de investigación de tesis titulada “Fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019-2020”, cuyo objetivo es Determinar la relación que existe entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

Haciendo un análisis de la realidad podemos indicar que, si la fiscalización tributaria logra el cumplimiento de las obligaciones tributarias con los procedimientos de cobro de multas y pago de impuestos tanto a nivel Nacional e Internacional, esta situación ayudaría a la mejora en la calidad de servicios y bienes tales como las de infraestructura, salud, educación, etc. en nuestro país. En relación con esto se formuló los siguientes problemas.

En cumplimiento del Reglamento de grados y Títulos de la Universidad Peruana Los Andes, para obtener el Título Profesional de Contador Público.

La presente investigación está estructurada de la siguiente manera:

### **CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Es el campo más importante, porque se describe la realidad problemática, sus delimitaciones, se formula el problema general y los problemas específicos, también la justificación, y se determina objetivos tanto general como específicos.

### **CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.**

Se da a conocer los antecedentes previos de investigación, se fundamentan las bases teóricas y se define el marco conceptual.



### CAPÍTULO III HIPÓTESIS

Se fundamenta planteando la hipótesis general de la investigación y las hipótesis específicas, se realiza la operacionalización de las variables.

### CAPÍTULO IV METODOLOGÍA.

Se menciona el método científico a utilizar, el tipo, nivel y diseño de investigación, la población, la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de dato, la técnica de procesamiento y análisis de datos, y aspectos éticos de la Investigación.

### CAPÍTULO V RESULTADO

Describe los resultados y la contratación de hipótesis.

Finalmente, el análisis y discusión de resultado, conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### I. Planteamiento del problema

##### *1.1. Descripción de la realidad problemática*

La presente investigación se centró en la facultad de fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante SUNAT) según el artículo 62° del Código Tributario y en el cumplimiento de las obligaciones tributarias según el artículo 1° del mismo. Teniendo en cuenta que todo el país cuenta con un ente de Administración Tributaria, ahora en la actualidad va en creciente la evasión fiscal que es un desafío para el ente recaudador con el incremento de evasión y elusión fiscal obliga a que los países cooperen entre sí mediante alianzas entre los gobiernos de cada país.

La fiscalización es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de un contribuyente (Meza, 2021). Es decir, el proceso de fiscalización consiste en analizar y aportar las pruebas necesarias para garantizar que una actividad económica esté llevándose a cabo a la legalidad en ambos sectores económicos, tal es el caso del sector privado y público.

La fiscalización en el sector privado se puede llevar por dos motivos: uno a pedido de la empresa o compañía y utilizar como herramienta para incrementar la transparencia en cuanto al funcionamiento de la empresa. y dos por la imposición del Estado (Ludeña, 2021). Es decir, cuando las autoridades fiscales de un país descubren indicios de un fraude o evasión tributaria. Esta a su

vez notificará para el inicio de una fiscalización y realizar la sustentación de las observaciones y garantizar que la actividad económica se está desempeñando de acuerdo a la ley.

La fiscalización en el sector público, Ludeña (2021) se realiza para optimizar el funcionamiento del mismo. Junto a esto, también se persigue garantizar el destino de los fondos públicos es lícito y que su objetivo es el de mejorar el bienestar social.

La obligación tributaria es un vínculo de naturaleza jurídica; en tanto que la “prestación” es el contenido de la obligación y está constituida por la conducta del deudor tributario (cumplir con la prestación de dar una cierta cantidad de dinero al fisco) Robles, Ruiz de Castilla, Villanueva, & Bravo, (2014, p. 120).

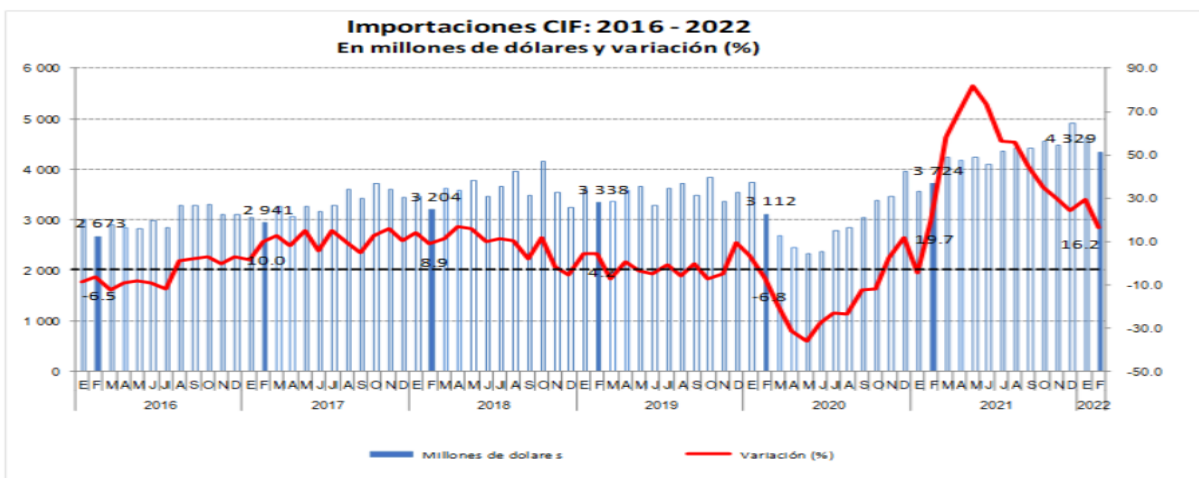
Siendo así, la obligación tributaria nace cuando el sujeto pasivo genera ingresos de las diversas actividades económicas que realiza, para luego determinarlas, es así que la postura del deudor tributario es el pago oportuno de la deuda y si no lo realiza la SUNAT está facultada para exigirla coactiva o forzosamente.

A nivel internacional en todos los países se cuenta con un ente Administrador de impuestos. El incremento de fenómenos de evasión y elusión fiscal obliga a que los países se ayuden entre sí, mediante acuerdos de tratados entre los gobiernos de cada país. Es importante el logro que se tiene con los países vecinos que firmaron acuerdos, para que de esta manera se realicen intercambios de información, y así puedan prevenir la actuación de los demás entes Administradoras e identificar acciones ilegales por el comercio exterior y obtener mayores recursos fiscales para el bienestar social (Huaman, 2018). De todo el conjunto de factores arancelarios, incremento de impuestos y cargas laborales se puede decir que, gracias a ello, se generó la reforma tributaria en toda América

Latina y como ejemplo tenemos el crecimiento con el comercio exterior en nuestro país de acuerdo al informe estadístico de la SUNAT.

En relación al comercio exterior, a marzo 2022, los resultados observados tanto en importaciones como en exportaciones, respectivamente, reflejaron cifras favorables que demuestran la senda de recuperación sostenida luego de los efectos negativos de la Pandemia de la COVID-19 sobre la economía mundial y en particular sobre el comercio del Perú con el mundo (SUNAT, 2022). En marzo las Importaciones CIF (costo, seguro y flete) ascendieron a US \$ 4 956 millones, registrando un crecimiento de 16.7% con relación al mismo mes del año anterior, manteniendo así tasas de crecimiento bastante representativas en un contexto de recuperación sostenida de la actividad económica en el país. (SUNAT, 2022).

*Figura 1: Comercio Exterior*



Fuente: (SUNAT 2022)

En la figura 1 se observa el crecimiento en importaciones a marzo 2022 en comparación de años anteriores. Y que refleja que hoy en día están tratando de cumplir con las obligaciones tributarias oportunas para no caer en fiscalizaciones posterior.

A nivel nacional se observa como los contribuyentes, ya sea del sector de transportes como servicio y en el sector comercial, industrial, textil, no cumplen con sus obligaciones tributarias dispuestas por ley, como consecuencia de ello, cuando se realizan las fiscalizaciones tienden a ser sancionados con multas según el Código Tributario. Esta situación genera mucha molestia sobre todo en la parte gerencial y administrativa de las empresas. el problema radica en diversos factores: el desconocimiento de las normas, y quizá el buen manejo de sus costos y gastos del negocio y responsabilidad que esta implica. Las personas que empiezan algún tipo de negocio, en el momento de inscribirse en el RUC, reciben la información muy básica, solo se les explica los regímenes a acogerse y entrega de cartillas para las fechas de pago, según proyección de ingresos y giro de negocio, sin embargo, ello no es suficiente para un correcto cumplimiento tributario (Huaman, 2018, p. 15). Esto influye en la emisión de los comprobantes de pago que en su mayoría emiten documentos que no cumplen con los parámetros, requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, es por ello, que cuando la SUNAT toma cartas en el asunto y aplica sanciones se basa en la unidad impositiva tributaria (UIT).

La fiscalización a nivel del estado peruano es una responsabilidad que recae en la SUNAT el cual está facultado a realizar el procedimiento correcto para la determinación del impuesto donde se da el inicio con la carta de presentación y el primer requerimiento del agente fiscalizador y termina con la resolución de determinación o de multa, durante el proceso de fiscalización la SUNAT de igual modo puede pedir más documentación como informes, análisis, libros de actas y registro contables vinculados a las obligaciones a ser sujetos de fiscalización (GOBIERNO DEL PERÚ, 2022).

Las obligaciones tributarias a nivel nacional es una relación jurídica entre dos sujetos (acreedor y deudor tributario), regulada por la ley del estado peruano, en este mismo sentido debemos aclarar que la existencia de la obligación tributaria tiene como objeto el cumplimiento de la conducta que debe seguir el sujeto deudor, que es la prestación tributaria (Robles, Ruiz de Castilla, Villanueva, & Bravo, 2014, p. 193). Es decir el pago del tributo ya determinado, debe ser realizado por el deudor tributario de acuerdo al cronograma y las formas de pago establecidas de acuerdo al año fiscal.

La fiscalización tributaria a nivel local, hoy en día, es mucho más cotidiana, nos referimos a las empresas pequeñas o personas naturales con negocio son constantemente fiscalizados, y aunque fuera poco creíble siempre incurren en las mismas observaciones tal es en casos de empresas de servicio que se acumulan de crédito fiscal por no emitir y otorgar comprobantes de pago.

La obligación tributaria a nivel local en el sector de transporte de carga pesada, realizan viajes sin comprobantes de pago, unos alegan que por desconocimiento de obligaciones tributarias y otros porque recogen cargas de lugares alto andinas donde producen tubérculos y otros frutos, donde ellos no emiten ningún tipo de comprobantes de pago. Los contribuyentes no toman en serio las acciones administrativas ejercidas por el personal de la SUNAT ya que no existe cultura tributaria en nuestro país, creen que conversando con los funcionarios de la Administración Tributaria podrán llegar a un arreglo para rebajar sus multas o dejar sin efecto su infracción, bajo el argumento de que los clientes finales no piden comprobantes de pago.

**En cuanto se refiere a las empresas formales,** De acuerdo a lo antes mencionado, existen diversos aspectos de la problemática en todo tipo de empresas ya sea como persona natural con

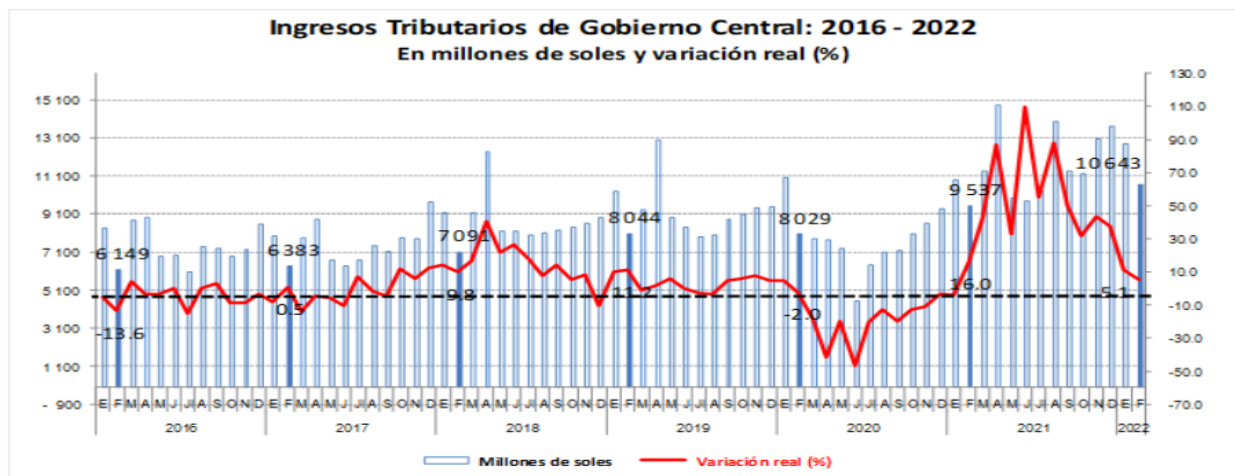
negocio y como persona jurídica, ya que en su mayoría las empresas formales, se ven en la necesidad de ocultar o no declarar algunos de sus ingresos al SUNAT, las razones: alta tasa de morosidad, a mayor ingreso mayor pago de impuestos ya que los contribuyentes se han malacostumbrado de solo pagar Impuesto a la Renta (Huaman Isidro, 2018)

**En relación a las empresas informales** en todos los sectores y a nivel nacional existen siempre personas naturales con negocio que se valen de medios ilícitos para no declarar sus operaciones mensuales. ya sea por la compra de bienes sin comprobantes y en su defecto ellos tampoco venden con comprobantes de pago y a pesar de las fiscalizaciones que realiza la SUNAT se mantienen en la informalidad. como un ejemplo veremos las diferencias de recaudación con datos reales que nos brinda la Superintendencia Nacional de Administración tributaria (SUNAT), de los ingresos tributarios del Gobierno Central a agosto realizaron un estudio estadístico donde los tributos hacienden a s/. 13 985 millones, cifra que incremento en 88.2% respecto a agosto del 2020 (Huaman Isidro, 2018).

El Impuesto a la Renta recaudado en marzo creció 74,0%, principalmente por la mayor recaudación en los pagos por regularización y por los pagos a cuenta del Régimen General. En marzo también crecieron las Rentas de Segunda Categoría (34,8%), las Otras Rentas (16,5%), los pagos de las Rentas de la Primera Categoría (8,1%) y las Rentas de Quinta Categoría (6,4%). Por su parte los pagos del Régimen MYPE Tributario disminuyeron (4,3%), lo mismo que la Rentas de Cuarta Categoría (-3,5%), los pagos del RER (-1,2%); y los pagos de rentas de No Domiciliados (-0,5%). El Impuesto General a las Ventas (en adelante IGV) de marzo, aumentó 8,1% tanto por efecto de los mayores pagos del IGV Importaciones (9,8%) como de IGV Interno (6,5%) asociados al favorable desempeño de la Demanda Interna y las mayores importaciones que crecieron 16,7%.

Por su parte, los pagos por Impuesto Selectivo al Consumo decrecieron (-14,8%), debido principalmente al crecimiento del ISC Importado (-44,5%) debido a menores pagos de importación de combustible, atenuado por el crecimiento del ISC Interno (15,0%) SUNAT, (2022).

Figura 2: Ingresos tributarios del Gobierno Central



Fuente: (SUNAT, 2022) En la figura 2 se observa, los ingresos tributarios del Gobierno Central a marzo 2022, con la reactivación económica que tuvimos con el apoyo del estado a los pequeños, micro y grandes empresas a comparación de los años anteriores.

Un ejemplo de caso real tenemos a la empresa “Transportes de carga Gary Jhordano SAC” con una fiscalización parcial electrónica correspondiente al ejercicio enero a diciembre 2020 con tributo a fiscalizar el IGV y los elementos del tributo a considerar es el crédito fiscal de adquisiciones y compras como podemos visualizar en la Figuran 3



Figura 3: Requerimiento de fiscalización parcial

I.R.AYACUCHO-MEPECO

**REQUERIMIENTO N.° 2421210000130**

**FECHA:** 20 de Julio del 2021

**REFERENCIA: CARTA N.° 210243053700-01-SUNAT**

RUC : 20601275776

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : TRANSPORTES DE CARGA GARY JHORDANO S.A.C.

DOMICILIO FISCAL : JR. JOSE ANTONIO DE SUCRE MZA. M LTO. 21 ASC. SECTOR PUBLICO (ESPALDAS DE COLEGIO FROEBEL) AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO

CIUU : 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

20601275776 2421210000130

A fin de verificar el cumplimiento de las normas tributarias y en uso de las facultades establecidas en los artículos 61°, 62° y 82°, y considerando las obligaciones de los Administrados indicadas en el artículo 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y normas modificatorias (en adelante, TUO del Código Tributario), se le requiere para que presente y/o exhiba y/o proporcione la información y/o documentación correspondiente al(los) tributo(s) y período(s) siguiente(s):

Tributo a fiscalizar : 0100-IGV  
 Periodo a fiscalizar : Desde 2020-01 Hasta 2020-12  
 Tipo de fiscalización : Fiscalización Parcial

Elemento(s) del Tributo a Fiscalizar	Aspecto(s) contenido(s) en el Elemento a Fiscalizar
Crédito Fiscal de Adquisiciones y Compras.	Operaciones de compras y adquisiciones.

1. En caso de llevar los Libros y Registros siguientes: Libro Caja y Bancos, Libro Diario o Libro Diario de Formato Simplificado, Libro Mayor, Libro de Inventarios y Balances, Registro de Activos Fijos, Registro de Consignaciones, Registro de Compra y Registro del Rég. de Retenciones del IGV, de corresponder, de manera electrónica (SLE-PLE) de acuerdo a la R.S. No 286-2009/SUNAT y normas modificatorias, se requiere proporcionar los archivos en formato texto (txt).
2. Si lleva la contabilidad en sistema computarizado, se requiere proporcione una copia de la base de datos, en formato Excel (xls o xlsx) o texto (txt), de los Libros y/o Registros siguientes: Libro Caja y Bancos, Libro Diario o Libro Diario de Formato Simplificado, Libro Mayor, Libro de Inventarios y Balances, Registro de Activos Fijos, Registro de Consignaciones, Registro de Compras y Registro del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas, de corresponder.
3. Análisis mensual de la determinación del IGV (crédito fiscal, saldo a favor y/o compensaciones) y/o saldo a favor del exportador y saldo a favor materia de beneficio, de corresponder.

El contribuyente deberá presentar y/o proporcionar al Agente Fiscalizador lo solicitado en el presente Requerimiento el día 24 de Agosto del 2021, a través de SUNAT Operaciones en Línea de acuerdo a lo señalado por los artículos 14° y 15° de la R.S. N° 084-2016-SUNAT y normas modificatorias y/o en el lugar establecido por la unidad de recepción documental de la Oficina de la SUNAT, que en este caso considerando la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el D.S N° 008-2020-SA y sus prórrogas, se encuentra habilitada la Mesa de Partes Virtual aprobada por la R.S. N° 077-2020/SUNAT con la finalidad que pueda cumplir con lo solicitado.

De acuerdo con lo estipulado desde el artículo 12° al artículo 18° de la R.S. N° 084-2016-SUNAT y normas modificatorias, el contribuyente podrá presentar a través de SUNAT Operaciones en Línea, solicitudes y/o escritos electrónicos, siempre que se haya generado un expediente electrónico, los mismos que deben estar contenidos en archivos de tipo PDF/A, hoja de cálculo o archivo de texto, los dos últimos deben estar comprimidos (Zip).

La presente notificación se considerará efectuada y surtirá efecto al día hábil siguiente a la fecha de depósito del documento en su buzón, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 104° y el artículo 106° del TUO del Código Tributario.

En caso de incumplimiento de lo requerido, serán de aplicación los artículos 63°, 64°, 65°, 172° y 180° del TUO del Código Tributario, según sea el caso.

De acuerdo al primer párrafo del artículo 141° del TUO del Código Tributario, "No se admite como medio probatorio bajo responsabilidad, el que habiendo sido requerido por la Administración Tributaria durante el proceso de verificación o

El presente documento ha sido emitido de acuerdo a lo establecido en el artículo 111° del TUO del Código Tributario y el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS.

Página 1

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas  
 Desde teléfonos fijos 0-801-12-100  
 Desde celulares (01)315-0730

Fuente: Propia

En la figura 3 se observa el requerimiento de fiscalización parcial electrónica a una empresa de transportes de carga de la Provincia de Huamanga donde el agente fiscalizador requiere de 3 ítems y da a saber que la presentación de todo lo requerido se debe realizar por mesa de partes virtual.

En consecuencia, de todo lo mencionado podemos decir que, si la fiscalización tributaria logra el cumplimiento de las obligaciones tributarias con los procedimientos de cobro de multas y pago de impuestos tanto a nivel Nacional e Internacional, esta situación ayudaría a la mejora en la calidad de servicios y bienes tales como las de infraestructura, salud, educación, etc. en nuestro país. En relación con esto se formuló los siguientes problemas

## ***1.2. Delimitación del problema***

### **Delimitación espacial.**

El proyecto se desarrolló en el sector de transporte de carga de la provincia de Huamanga departamento de Ayacucho.

### **Delimitación temporal**

El proyecto de investigación se ejecutó del 11 de marzo del 2021 al 10 de marzo del 2022.

### **Delimitación conceptual o temática**

El proyecto de investigación realizó un estudio de las dos variables, fiscalización con las siguientes dimensiones: proceso de fiscalización, obligaciones formales, aplicación de criterio discrecional e infracciones y sanciones administrativas. La fiscalización “Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente” (Meza, 2021).

La variable obligaciones tributarias con las siguientes dimensiones: programación de obligaciones tributarias, obligaciones sustanciales y obligación de presentar declaraciones.

“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (SUNAT, 2013).

### ***1.3. Formulación del problema***

#### **1.3.1. Problema General**

¿De qué manera se relaciona la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020?

#### **1.3.2. Problema (s) Específico (s)**

1. ¿De qué manera se relaciona la fiscalización y la programación de las obligaciones tributarias en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020?
2. ¿De qué manera se relaciona la fiscalización y las obligaciones sustanciales en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020?
3. ¿De qué manera se relaciona la fiscalización y la obligación de presentar declaraciones en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020?

## ***1.4. Justificación***

### **1.4.1. Social**

Esta investigación buscó identificar como coopera la fiscalización al cumplimiento de pago de las obligaciones tributarias en el sector de empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga departamento de Ayacucho durante los años de 2019 y 2020. El contribuir de manera correcta con las obligaciones tributarias es de mucha importancia para todas las empresas de diferentes giros de negocio, ya que esta generará la tranquilidad y crecimiento de las empresas. Con esta investigación se logró brindar la información de los procedimientos de fiscalización y el buen cumplimiento de las obligaciones tributarias y en consecuencia, coadyuvó a que las empresas no tengan problemas ante una fiscalización por parte de la administración tributaria y no caigan en multas u otras sanciones.

### **1.4.2. Teórica**

Esta investigación se realizó con el propósito de dar a conocer y reforzar los conocimientos teóricos vigentes ya existentes en la sociedad sobre la fiscalización tributaria; de igual manera como esta contribuirá con las obligaciones tributarias oportunas en las empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga.

### **1.4.3. Metodológica**

El aporte metodológico de la investigación se basó en determinar cómo ayuda la fiscalización a un oportuno cumplimiento de obligaciones tributarias siendo el método de investigación científico. El tipo de investigación deductivo, el nivel de investigación correlacional con una muestra de 15 empresas y para el logro del objeto de estudio se utilizó herramienta metodológica para recolectar versiones de gerentes y trabajadores y datos importantes a fin de

colaborar a la investigación mediante el análisis e interpretación de la información. Realizando encuestas y brindando una orientación para futuras fiscalizaciones de este sector y recomendar, buscando siempre la mejora continua con el cumplimiento de obligaciones tributarias oportunas.

#### **1.4.4. Practica**

### **1.5. *Objetivos***

#### **1.5.1. Objetivo General**

Determinar la relación que existe entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

#### **1.5.2. Objetivo(s) Específico(s)**

1. Establecer la relación que existe entre la fiscalización y la programación de las obligaciones tributarias en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.
2. Establecer la relación que existe entre la fiscalización y las obligaciones sustanciales en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019– 2020.
3. Establecer la relación que existe entre la fiscalización y la obligación de presentar declaraciones en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### II. Marco teórico

##### 2.1. *Antecedentes (nacionales e internacionales)*

En el ámbito internacional se encontró a Barrera Espinoza (2019), que realizó su investigación titulada “*Fiscalización electrónica en México*”, para optar el grado de Maestra en Impuestos, aprobada por la Universidad de Sonora de México; cuyo **objetivo general** fue dar a conocer al contribuyente la lista de obligaciones cuando sean sujetos a una revisión electrónica, con el fin de tener conocimiento que existen sanciones de diferentes cuantías por cada obligación no presentada o incumplida. En el cual se utiliza como medio o mecanismo de envío a través de buzón tributario es el inicio del intercambio de información que al momento de enviarla la autoridad la recibe y analiza sin que el contribuyente tenga la certeza en que momento se le notificara el acto de fiscalización. En conclusión la investigación monográfica dio a conocer que por desconocimiento de las obligaciones no presentan oportunamente la información a la Administración Tributaria, pero ello no excluye la obligación tributaria que se hayan generado, y ésta investigación nos ayuda a conocer que la tecnología va avanzando al alcance de todos negocios o empresas y puedan los contribuyentes aprovechar a su favor de igual manera la Administración Tributaria para que pueda realizar sus actos de Fiscalización.

**Chipantasi Culanata (2015)**, investigó “*los Inadecuados Procesos Tributarios y su Incidencia en Incumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Universidad Regional Autónoma de los Andes*”; para obtener el Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría C.P.A. cuyo objetivo principal fue la mejora e implementación de procesos tributarios en relación con la

Contabilidad de la Universidad Regional Autónoma de los Andes. La implementación ayudará que la Universidad cumpla debidamente con sus obligaciones Tributarias ya que existen incumplimientos en Impuestos a la Renta pendientes por la desinformación sobre las obligaciones tributarias, para realizar el trabajo utilizó la investigación Cualitativo dentro de la Institución. En conclusión ésta tesis nos proporciona una gran ayuda para el planteamiento de como afecta en las obligaciones tributarias la fiscalización, para que no caigan más en sanciones, y evitar los factores que influyen para el Incumplimiento de las Obligaciones tributarias y que los trajo consigo consecuencias de sanciones y multas, afectando directamente la economía de la Institución por ende se vieron afectados todos los trabajadores. Asimismo;

**Calvo Solis (2019)**, con referencia a su tesis Doctoral *“La Aplicación del Incremento Patrimonial no Justificado en el Proceso de Fiscalización Tributaria Costarricense”*; para obtener su Doctorado en el Departamento de Derecho Público y de la Empresa, programa de Doctorado en la Universidad de Castilla-La Mancha. Su Objetivo general fue el buen control de las obligaciones tributarias para la satisfacción de necesidades del colectivo social, la Administración Tributaria tiene la capacidad para desarrollar las herramientas de control y procesos que estime convenientes siempre respetando los derechos y garantías de los obligados tributarios, esta potestad impositiva se encuentra limitada por medio de principios como la de la legalidad, generalidad y progresividad y no confiscatoriedad. Este ejercicio de fiscalización se basó en un procedimiento legal preestablecido que debe ser acatado por el funcionario de la Administración Tributaria; Finalmente la tesis nos ayudó a ver como es el procedimiento de fiscalización en otros países vecinos, y esta funciona como una reconstrucción más verídica posible de unos hechos generadores de la obligación tributaria para efectos de lograr la correcta verificación de los datos

declarados por los contribuyentes y no caer en el incremento no justificado patrimonial y ser sancionados por la Administración Tributaria.

**Aguirre (2015)**, en su investigación titulada: “*Fiscalización tributaria y contable en una compañía de seguros*” (tesis de maestría) por la Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador; tiene por objetivo general las herramientas de auditoría interna y control, llevadas de forma adecuada han permitido verificaciones de las cuentas de balances de las empresas de seguros, entendiendo su naturaleza y luego clasificándolas dentro de los catálogos únicos autorizados de registro. La creación de verdadera cultura tributaria, al mantener el impacto financiero constante y en equilibrio, en relación al negocio en marcha, preparados para entregar rápida y eficientemente toda la información que necesiten convalidar y cuadrar, pudiendo aclarar con absoluta certeza los movimientos presentados; constituyen elementos claves para afrontar las fiscalizaciones de la administración tributaria; eran problemas reales para las empresas de seguros no tener estandarizados los registros internos tributarios, siendo manejados con bajos controles, sin auxiliares adicionales, ya que no eran tan importantes o llamaban la atención a los organismos de control, por tanto era suficiente declarar las ventas y compras, limitarse a estas simples declaraciones era la costumbre, pero a medida que se introdujeron reformas a las sanciones penales, el escenario dio un giro importante en la toma de decisiones de la gerencia. La implementación de adecuados sistemas de control tributario y contable ha permitido reducir en 78% la prevalencia de sanciones impuestas por la administración tributaria referida incumplimientos normativos o cálculos inadecuados de los impuestos a pagar. En conclusión, ésta investigación nos sirve, porque nos da conocer la importancia que tiene nuestra variable 1 (fiscalización) en una empresa, y su estrecha relación con los indicadores de la nuestra variable 2 (obligación tributaria).



Meléndez y Oña, (2017) presentaron su monografía titulada: *“Procesos de Fiscalización, para la Omisión Tributaria de Empresas Privadas”* de Diplomado en Tributación en la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia, el objeto principal fue analizar los procesos de fiscalización, que pueden implementarse para la omisión tributaria en empresas privadas. La metodología fue explicativa, debido a que, los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. La muestra estuvo conformada por el territorio boliviano en la ciudad de La Paz con personas jurídicas que realizan la venta de bienes y servicios (empresas privadas), para el levantamiento de información utilizaron las técnicas la entrevista, la encuesta, el fichaje, el cuestionario y la observación. Esta monografía nos da a conocer lo indispensable que es la fiscalización, y nos sirve como referencia para nuestra investigación, por que demuestra el efecto que genera la falta de conciencia tributaria por parte de las empresas, y el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

### **Nacional**

**Tuppia Barzola (2021)**, investigó en su tesis *“Cumplimiento de la Obligación Tributaria del I.G.V. y la Liquidez de las Empresas de Transporte de Carga de Huancayo - 2018”* sustentado en la Universidad Nacional del Centro del Perú, para optar el grado académico de Maestro en Contabilidad con Mención Política y Gestión Tributaria; tiene como **objetivo principal** demostrar el efecto existente entre la detracción, percepción y retención del IGV y la fluidez del efectivo disponible de empresas que se dedican al traslado de carga de la ciudad de Huancayo. El **diseño** de la investigación es no experimental, transeccional, correlacional, de **enfoque** cuantitativo, la **población** está conformada por 12 empresas dedicadas al rubro de transporte de carga. Dicho estudio tiene relación con nuestra investigación por que demuestra el efecto que genera el pago

anticipado del IGV que afecta a la liquidez con el cumplimiento de las obligaciones tributarias así como la fiscalización genera mayor pago de tributos para el cumplimiento de la liquidación de la detracción, retención y percepción del I.G.V. genera un efecto negativo en la liquidez de las empresas de transporte de carga de Huancayo por la disminución del capital de trabajo

**Álvarez (2020)** *“Fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019”*. Para optar el Título de Contador Público en la Universidad Privada del Norte. El objetivo principal del trabajo de investigación es determinar si existe relación entre la fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019; para ello se ha realizado una encuesta cuyos resultados fueron analizados en el programa estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences) utilizando el tipo de investigación cuantitativa-descriptivo correlacional, con técnica de recolección de datos-Encuestas con respuestas en la escala tipo Likert. Luego de analizar los datos extraídos de la encuesta se logró obtener como resultado que existe una relación baja positiva entre las variables fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias; la investigación es un tema importante puesto que las obligaciones tributarias permiten el desarrollo económico del Estado por lo que el dinero recaudado de los pagos de impuestos va directamente a cubrir los costos de bienes y servicios públicos, en conclusión Esta investigación nos sirve como referencia para aplicar de manera correcta la relación que existe entre nuestras variables fiscalización y obligaciones tributarias, y a la vez nos amplía el conocimiento sobre los indicadores de cada variable; que la fiscalización es una herramienta fundamental que ayuda en la reducción de la evasión de impuestos.

**Cuba A & Yance M., (2022)** *“la fiscalización electrónica y su incidencia en las contingencias tributarias en las empresas de transporte terrestre interprovincial de pasajeros en lima 2020”*. Para optar el Título de Contador Público en la Universidad San Martín de Porres. El objetivo principal del trabajo de investigación fue analizar de qué manera la fiscalización electrónica influye en la subsanación de las contingencias tributarias que han originado los contribuyentes por una inadecuada aplicación de la normativa tributaria en la contabilidad; La investigación se define como el tipo de estudio aplicada, basándose a que los alcances de dicha investigación son prácticos, aplicativos y se sustenta con normas, estudios y técnicas de recojo de información la encuesta y el cuestionario; La población estuvo conformada por 446 personas que laboran en el sector, y de ello se extrajo una muestra de 42 profesionales del área de administración, contabilidad y gerencia, todas relacionadas a las empresas de transportes terrestre interprovincial de pasajeros en Lima, los resultados adquiridos de la investigación definieron que la fiscalización electrónica ha tenido una gran influencia para mejorar el trabajo contable y administrativo de las empresas del sector, y esto se visualiza al analizar los resultados que indican que algunos contribuyentes han mejorado la cultura tributaria luego de que SUNAT ha implementado nuevas formas de procesos para optimizar el cruce de información sobre lo que una empresa percibe con lo que declara, con el fin de mejorar la recaudación tributaria del estado. en conclusión, Esta investigación nos sirve como referencia para aplicar de manera correcta la relación que existe entre nuestra variable fiscalización, los resultados adquiridos de la investigación definieron que la fiscalización electrónica ha tenido una gran influencia para mejorar el trabajo contable y administrativo de las empresas del sector.

**Mamani Cohaila (2019)**, investigó en su tesis *“Influencia del Régimen Mype Tributario en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las Mypes del Sector Comercial del Rubro*

*Prendas de Vestir de la Ciudad de Tacna, 2017*” sustentado en la Universidad Privada de Tacna, para optar el grado académico de Maestro en Contabilidad, Tributación y Auditoría; el **objetivo** del presente trabajo es evidenciar que el Régimen Mype Tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones de las Mypes del sector comercial de la ciudad de Tacna en el rubro de prendas de vestir. El tipo de investigación básica, el **diseño** no experimental, descriptiva y correlacionada, trabajó con una muestra de 20 empresas Mypes del rubro prendas de vestir y se utilizó las encuestas como técnica y el cuestionario como instrumento; **concluyendo** que el Régimen Mype Tributario influye en el cumplimiento de las obligaciones de las Mypes del sector comercial por los pagos anticipados, ganancias netas y prestación tributaria como indicadores. El presente trabajo guarda relación con nuestra investigación porque relaciona el cumplimiento de obligaciones de un sector económico importante de la población como son las Mypes con el Régimen Mype Tributario que ofrece muchos beneficios al contribuyente.

**Macedo Diburcio (2019)**, en su tesis *“Impacto de la Facultad de Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en la Gestión del Impuesto General a las Ventas de las Empresas Pricos Del Sector de Construcción - Distrito Huaraz, 2018”* sustentado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, para optar el grado académico de Maestro en Contabilidad con Mención en Tributación; el **objetivo** de investigación es determinar el impacto de la facultad de fiscalización de la SUNAT en la gestión del IGV de los principales contribuyentes (en adelante PRICOS) del sector construcción en el distrito de Huaraz en el periodo 2018. El tipo de investigación fue cuantitativa de nivel correlacional, con un diseño no experimental – transeccional, se aplicó el cuestionario como instrumento y el tamaño de la muestra fue de 15 representantes de los PRICOS; se **concluyó** que existe una correlación alta entre las variables porque la facultad de fiscalización impacta de manera favorable en la gestión del IGV de

los PRICOS del sector construcción en el distrito de Huaraz. Dicha investigación nos sirve como referencia para relacionar nuestras variables ya que la fiscalización es una facultad inherente en el cumplimiento de las obligaciones por la relación directa y proporcional existente.

## **2.2. Bases Teóricas o Científicas**

### **2.2.1. Variable 1 Fiscalización**

**Meza (2021)**, es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente. La fiscalización es un conjunto de gestiones cuya finalidad es estimular a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias y ello influye que se realice el correcto pago de impuestos y esto consiste en verificar la precisión y autenticidad de las declaraciones presentadas.

**SUNAT (2013)**, De acuerdo a los decretos aprobados de la fiscalización tenemos las bases legales: El Artículos 61°, 62° y 62°-A del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias y Reglamento de Fiscalización de SUNAT aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2007-EF. Y su Norma Modificatoria D.S. N° 207-2012-EF. Considerando: “Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria incluyendo a la obligación aduanera, así como a las obligaciones formales relacionadas a ellas” (**SUNAT, 2014 p.4**).

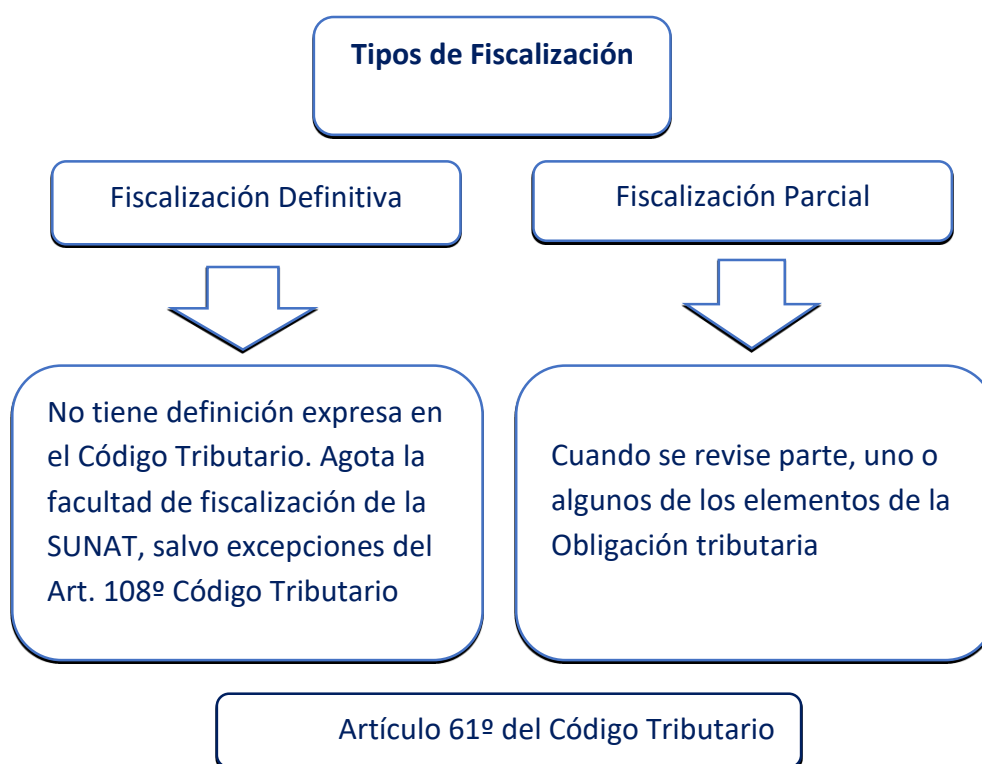
Que para efectos de la investigación se trabajará con el planteamiento de la SUNAT.

**Ministerio de Economía y Finanzas MEF, (2012)** La fiscalización se inicia en la fecha en que surte efectos la notificación al Sujeto pasivo o fiscalizado con la Carta que presenta el

Agente Fiscalizador; Si hubiera más de una notificación en fechas distintas referidas al mismo documento, el procedimiento se considerará iniciado en la fecha en que surte efectos la notificación del último documento seguidamente; **Identificación del Agente Fiscalizador:**

Es muy importante identificar al Agente fiscalizador, el agente se identificará ante el sujeto fiscalizado con su documento institucional o con su Documento Nacional de Identidad, como también El Sujeto Fiscalizado puede verificar en la página web de la SUNAT o por vía telefónica y en su defecto comprobar la identidad del Agente Fiscalizador y tratándose de los documentos. Durante el procedimiento de Fiscalización la Administración Tributaria emitirá, Cartas, Requerimientos, Resultados del Requerimiento y Actas; y los documentos citados deberán contener los siguientes datos mínimo: Nombre y Razón social del sujeto fiscalizado, domicilio fiscal, RUC, Numero del documento, fecha, el carácter definitivo o parcial del procedimiento de fiscalización, objeto contenido del documento y la firma del trabajador de la SUNAT competente (Art. 2º) (MEF 2012).

*Figura 4: Tipos de Fiscalización*

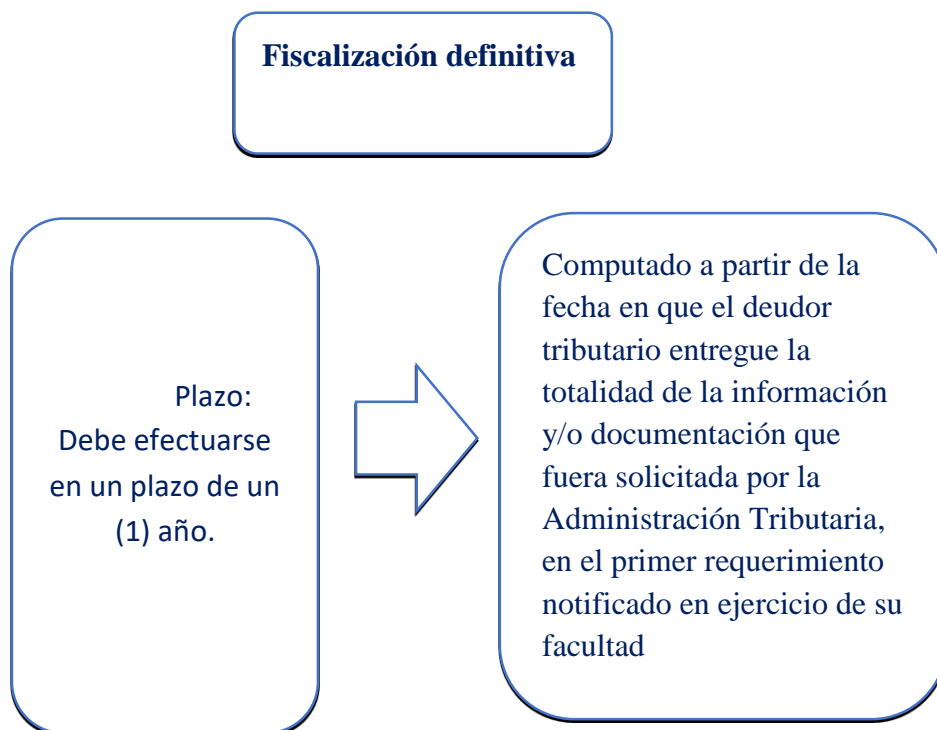


Fuente: **SUNAT, (2014)**

En la figura 3 es un pequeño fragmento de concepto básico de los tipos de fiscalización expresados en Código Tributario Art. 61°.

**Fiscalización definitiva:** En el Código tributario no tiene una definición expresa, pero cabe precisar que este tipo de fiscalización definitiva debe efectuarse en un plazo de 1 año, solicitada por la SUNAT y entrará en vigencia cuando el deudor tributario entregue la totalidad de la información requerida por la administración tributaria, de presentarse la información y/o documentación solicitada parcialmente no se tendrá por entregada hasta que se complete la misma.

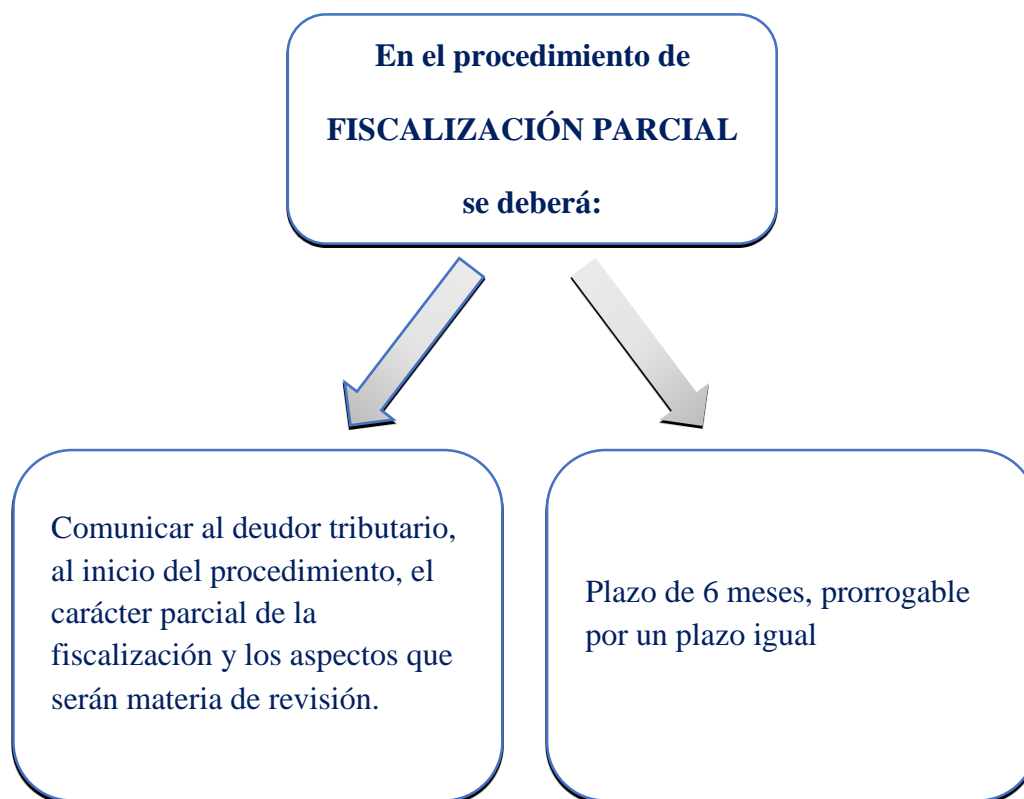
*Figura 5: Fiscalización definitiva (Plazo e inicio del cómputo)*



Fuente: **Jimenez (2016)**, En la figura 4 se conceptualiza el plazo para efectuar el tiempo que requiere una fiscalización definitiva. Expresado en el Numeral 1 del Artículo 62º-A del Código Tributario.

**Fiscalización Parcial:** por medio de la fiscalización parcial la SUNAT podría efectuar requerimientos una revisión de parte o algunas de los elementos de la obligación tributaria que podría ser sustanciales o formales, vigente desde el 28.09.2012. En el procedimiento de fiscalización (Jimenez Becerra, 2016)

*Figura 6: Procedimiento de fiscalización parcial.*



Fuente: **Jiménez (2016)**



En la figura 6 la comunicación y plazo plasmado en el Artículo 61° del Código Tributario, modificado por el Decreto Legislativo N° 1113. Comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión y aplicar lo dispuesto en el artículo 62°-A considerando un plazo de 6 meses, con excepción de las prórrogas a que se refiere el numeral 2 del citado artículo.

*Tabla 1: Duración, suspensión y prórroga del plazo de fiscalización.*

	<b>Plazo</b>	<b>Suspensión</b>	<b>Prórroga</b>
<b>Fiscalización</b>	Para solicitar información del sujeto fiscalizado	Del plazo Art. 61° inc. b) del Código tributario	Del plazo Art. 61° inc. b y 62°-A del Código tributario
<b>Parcial</b>	6 meses	SI	NO
<b>Definitiva</b>	12 meses	SI	SI
<b>Parcial Electrónica</b>	1 mes	NO	SI

Fuente: (SUNAT, 2014)

En la tabla 1 se muestra el cuadro de resumen de los tres tipos de Fiscalización de acuerdo a los Artículos del Código Tributario, para solicitar la información del sujeto Fiscalizado.

*Tabla 2: Interrupción y suspensión de la prescripción.*

	<b>Interrupción</b>		<b>Suspensión</b>
<b>Fiscalización</b>	Acción para determinar la obligación tributaria	Acción para aplicar sanciones	De la acción para determinar la Obligación Tributaria y aplicar sanciones
<b>Parcial</b>	NO	NO	SI
<b>Definitiva</b>	SI	SI	SI
<b>Parcial Electrónica</b>			

Fuente: (SUNAT, 2014)

En la tabla 2 el cuadro de resumen de los dos tipos de Fiscalización, para solicitar la información del sujeto Fiscalizado. Cuando la suspensión del plazo de prescripción, con un procedimiento de fiscalización parcial que realice la SUNAT, la suspensión tiene efecto sobre el aspecto del tributo y período que hubiera sido materia de dicho procedimiento plasmado en el Inciso d) del numeral 3 del Artículo 46° del Código Tributario (suspensión de la prescripción).

**Fiscalización parcial electrónica:** se aplica cuando el análisis de la información proveniente de las declaraciones del propio deudor o de terceros o de los libros, registros o documentos que la SUNAT almacene. (SUNAT, 2015)

En relación al resultado de la fiscalización o verificación encontramos en el Artículo 75° del Código Tributario lo siguientes: “Concluido el proceso de fiscalización o verificación, la Administración Tributaria emitirá la correspondiente Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago, si fuera el caso. previamente a la emisión de las resoluciones referidas en el párrafo anterior, la SUNAT podrá comunicar sus conclusiones a los contribuyentes, indicándoles expresamente las observaciones formuladas y, cuando corresponda, las infracciones que se les imputan”. SUNAT, (2013)

### **Proceso de Fiscalización**

**Ministerio de Economía y Finanzas MEF (2012)**, de acuerdo al DECRETO SUPREMO (D.S.) N° 085-2007-EF modificado con el D.S. N° 207-2012-EF; El presente decreto supremo tiene por objeto adecuar las disposiciones del Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT aprobado por el Decreto Supremo N° 085- 2007-EF a las

modificaciones introducidas al Código Tributario mediante el Decreto Legislativo N° 1113, para efectos del presente decreto antes mencionado se entenderá por:

**Agente Fiscalizador** se entenderá al trabajador(es) de la SUNAT que realizan la función de fiscalizar.

**Aspectos a fiscalizar** se entenderá a los aspectos del tributo y período o de la Declaración Aduanera de Mercancías que serán materia de revisión en un procedimiento de fiscalización parcial, sea que ellos conformen un solo elemento, más de un elemento o parte de un elemento de la obligación tributaria.

**Código Tributario** se entiende al Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante el Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias.

**Ley General de Aduanas** se entenderá a la Ley General de Aduanas aprobada Aduanas por el Decreto Legislativo N° 1053 y normas modificatorias.

**Procedimiento de Fiscalización** se entenderá al Procedimiento de Fiscalización Parcial o Definitiva mediante el cual la SUNAT comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria o de parte, uno o algunos de los elementos de ésta, incluyendo la obligación tributaria aduanera, así como el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas a ellas y que culmina con la notificación de la Resolución de Determinación y de ser el caso.

**Procedimiento de;** se entenderá al procedimiento de fiscalización en el que Fiscalización Parcial la SUNAT revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria.

**Sujeto Fiscalizado** se entenderá a la persona respecto de la cual se ejerce la facultad de fiscalización a que se refiere el artículo 62° del Código Tributario que esté comprendido en un Procedimiento de Fiscalización.

**El procedimiento de fiscalización se inicia** en la fecha en que surte efectos la notificación al Sujeto Fiscalizado de la Carta que presenta el Agente Fiscalizador y el primer Requerimiento donde cumplen el papel más importante: **Agente Fiscalizador** se identificará ante el Sujeto Fiscalizado con el Documento de Identificación Institucional o, en su defecto, con su Documento Nacional de Identidad (DNI) y por otro lado **El Sujeto Fiscalizado** podrá acceder a la página web de la SUNAT (operaciones en línea SOL – mis tramites y consultas) y/o comunicarse vía telefónica para comprobar la identidad del Agente Fiscalizador (**MEF, 2012**).

**De la documentación;** que se requerirá durante el procedimiento de Fiscalización la SUNAT emitirá, Cartas, Requerimientos, Resultados del Requerimiento y Actas; dichos documentos deberán contener como mínimo las siguientes características: Nombre o razón social del Sujeto Fiscalizado, domicilio fiscal, RUC, número del documento, fecha, el carácter definitivo o parcial del procedimiento de fiscalización, objeto o contenido del documento; y La firma del trabajador de la SUNAT competente. (**MEF, 2012**).

**De las Cartas, MEF (2012),** La SUNAT a través de las Cartas comunicará al Sujeto Fiscalizado lo siguiente: Que será objeto de un Procedimiento de Fiscalización parcial o definitiva, presentará al Agente Fiscalizador que realizará el procedimiento e indicará, además, los períodos, tributos o las Declaraciones Aduaneras de Mercancías que serán materia del procedimiento, Tratándose del Procedimiento de Fiscalización Parcial se indicarán además los aspectos a fiscalizar; La ampliación del Procedimiento de Fiscalización a nuevos períodos, tributos o Declaraciones Aduaneras de Mercancías según sea el caso, Tratándose de la ampliación de un Procedimiento de Fiscalización Parcial se deberán señalar los nuevos aspectos a fiscalizar; La ampliación de un Procedimiento de

Fiscalización Parcial a un Procedimiento de Fiscalización Definitiva, indicándose que la documentación a presentar será la señalada en el primer requerimiento referido a la fiscalización definitiva; El reemplazo del Agente Fiscalizador o la inclusión de nuevos agentes; La suspensión de los plazos de fiscalización y la prórroga a que se refiere el numeral 2 del artículo 62°-A del Código Tributario. Cualquier otra información que deba notificarse al Sujeto Fiscalizado durante el Procedimiento de Fiscalización.

**Del Requerimiento** El Requerimiento, además de lo establecido en el artículo 2°, deberá indicar lo siguiente: i) El lugar y la fecha en que el Sujeto Fiscalizado debe cumplir con dicha obligación. ii) Tratándose del Procedimiento de Fiscalización Parcial, los aspectos a fiscalizar. iii) Tratándose del requerimiento de la ampliación de la fiscalización parcial, la información y/o documentación nueva que deberá exhibir y/o presentar el Sujeto Fiscalizado. iv) Tratándose del primer requerimiento de la fiscalización definitiva producto de la ampliación de un Procedimiento de Fiscalización Parcial a uno definitivo, la información y/o documentación nueva que deberá exhibir y/o presentar el Sujeto Fiscalizado (**MEF, 2012**).

**De las Actas;** Mediante Actas, el Agente Fiscalizador dejará constancia de la solicitud a que se refiere el artículo 7 y de su evaluación, así como de los hechos constatados en el Procedimiento de Fiscalización excepto de aquellos que deban constar en el resultado del Requerimiento. Las Actas no pierden su carácter de documento público ni se invalida su contenido, aun cuando presenten observaciones, añadiduras, aclaraciones o inscripciones de cualquier tipo, o cuando el Sujeto Fiscalizado manifieste su negativa y/u omita suscribirla o se niegue a recibirla (**MEF 2012**).

**Del resultado del Requerimiento;** Es el documento mediante el cual se comunica al Sujeto Fiscalizado el cumplimiento o incumplimiento de lo solicitado en el Requerimiento. También puede utilizarse para notificarle los resultados de la evaluación efectuada a los descargos que hubiera presentado respecto de las observaciones formuladas e infracciones imputadas durante el transcurso del Procedimiento de Fiscalización.

**De la exhibición y/o presentación de la documentación,** Cuando se requiera la exhibición y/o presentación de la documentación de manera inmediata y el Sujeto Fiscalizado justifique la aplicación de un plazo para la misma, el Agente Fiscalizador elaborará un Acta, dejando constancia de las razones comunicadas por el citado sujeto y la evaluación de éstas, así como de la nueva fecha en que debe cumplirse con lo requerido y el plazo que se dea no sea mejor a dos días hábiles **MEF (2012)**.

**Del cierre del Requerimiento;** Si el día señalado para la exhibición y/o presentación el Agente Fiscalizador no asiste al lugar fijado para ello, se entenderán, en dicho día, iniciados los plazos a que se refieren los artículos 61° y 62°-A del Código Tributario según sea el caso, siempre que el Sujeto Fiscalizado exhiba y/o presente la totalidad de lo requerido en la nueva fecha que la SUNAT le comunique mediante Carta. En esta última fecha, se deberá realizar el cierre del Requerimiento.

**De las conclusiones del Procedimiento de Fiscalización;** La comunicación de las conclusiones del Procedimiento de Fiscalización, prevista en el artículo 75 del Código Tributario, se efectuará a través de un Requerimiento.

**De la finalización del Procedimiento de Fiscalización;** El Procedimiento de Fiscalización concluye con la notificación de las resoluciones de determinación y/o, en su caso, de las resoluciones de multa, las cuales podrán tener anexos.

**Recursos contra las actuaciones en el Procedimiento de Fiscalización;** En tanto no se notifique la Resolución de Determinación y/o de Multa, contra las actuaciones en el Procedimiento de Fiscalización procede interponer el recurso de queja previsto en el artículo 155 del Código Tributario.

**De los plazos de fiscalización;** De los plazos Los plazos establecidos en los artículos 61° y 62°-A del Código Tributario sólo son aplicables para el Procedimiento de Fiscalización Parcial y el Procedimiento de Fiscalización Definitiva respectivamente

**De la suspensión;** Para efectos de la suspensión del plazo de fiscalización, según lo dispuesto en el literal b) del artículo 61° y en el numeral 6 del artículo 62°-A del Código Tributario, se considerará lo siguiente: Tratándose de los procesos judiciales; Iniciados con anterioridad al inicio del cómputo del plazo establecido en el artículo 61° o en el artículo 62°-A del Código Tributario, se suspenderá el plazo correspondiente desde la fecha en que el Sujeto Fiscalizado entregó la totalidad de la información solicitada en el primer Requerimiento hasta la culminación del proceso judicial, según las normas de la materia.

ii) Iniciados con posterioridad al inicio del cómputo del plazo establecido en el artículo 61° o en el artículo 62°-A del Código Tributario se suspenderá el plazo correspondiente desde el día siguiente de iniciado el proceso judicial hasta su culminación.

**De la notificación de las causales que suspenden los plazos;** La SUNAT notificará al Sujeto Fiscalizado, mediante Carta, todas las causales y los períodos de suspensión, así como el saldo de los plazos de fiscalización, un mes antes de cumplirse el plazo de seis (6) meses, un (1) año o dos (2) años a que se refieren los artículos 61° y 62°- A del Código Tributario, respectivamente.

**De los efectos de los plazos;** Una vez vencido el plazo establecido en el artículo 61° o en el artículo 62°-A del Código Tributario, la SUNAT no podrá solicitar al Sujeto Fiscalizado cualquier otra información y/o documentación referida al tributo y período, o la Declaración Aduanera de Mercancías o los aspectos que fueron materia del Procedimiento de Fiscalización, según corresponda.

**Verona & Parra (2019),** Es la facultad de Fiscalización que determina la obligación tributaria efectuada por el contribuyente y está sujeto a Fiscalización o Verificación. La fiscalización es un procedimiento a través del cual se faculta a la SUNAT a verificar y comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, incluyendo las obligaciones formales vinculadas a dicha determinación. Dicha determinación aparte de ser verificada y comprobada, también puede ser modificada cuando la SUNAT encuentre una omisión o alguna inexactitud a través de una Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa.

**Proceso de fiscalización:** Se inicia mediante un requerimiento y carta de autorizados, y termina con la notificación de una Resolución de Determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso. En caso se detectarán infracciones tributarias durante la fiscalización se notificarán también las Resoluciones de Multa que correspondan (**SUNAT, 2022**).

### **2.2.1.1. Dimensión 1 Obligaciones Formales**

Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado.



La obligación formal hace referencia a los procedimientos que el obligado a cumplir con la obligación sustancial, debe realizar para dar cabal cumplimiento a su obligación sustancial.

### **2.2.1.2. Dimensión 2 Aplicación de criterio Discrecional**

La discrecionalidad aplica inclusive cuando al referido sujeto se le hubiere notificado el documento mediante el cual se le comunica que está incurso en infracción, siempre que la subsane antes que surta efecto la notificación de la resolución de cierre.

### **2.2.1.3. Dimensión 3 Infracciones y sanciones administrativas**

Las sanciones administrativas son una clase de acto administrativo que consiste en una sanción como consecuencia de una conducta ilícita o falta de ética por parte de un funcionario. Implican un mal infligido a la administración y, por o tanto, un procedimiento administrativo.

### **2.2.2. Variable 2 Cumplimiento de obligaciones tributarias**

Las obligaciones tributarias se considera un derecho público y está vinculado entre el acreedor y el deudor tributario establecido por ley, tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente por el acreedor tributario. (SUNAT, 2013).

Dando a lugar el nacimiento de la Obligación Tributaria: nació cuando se realizó el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación (en el Registro Único de Contribuyentes).

**Acreedor Tributario:** Acreedor tributario es aquél que en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria o declaraciones juradas entre ellas podemos mencionar; El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, una de las principales es la SUNAT.

**Deudor tributario:** El Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la presentación u obligaciones tributarias ya sea como contribuyente o responsable de ello.

**Contribuyente:** es aquel que realiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de presentarlas y pagarlas como contribuyente responsable.

**Obligaciones formales:** los plazos establecidos Declarar mensualmente el PLAME, T-REGISTROS, Sustentar el traslado de bienes con Guías de Remisión. El cumplimiento de las obligaciones formales de las personas Jurídicas, las obligaciones tributarias deberán ser cumplidas por sus representantes Legales Art. 89 (Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las Personas Jurídicas).

Cumplimiento de las de las obligaciones formales de las entidades que carecen de personería jurídica, las obligaciones formales se cumplirán por cualquiera de las integrantes de la entidad, sean personas Naturales o Jurídicas Art. 90 (Cumplimiento de obligaciones tributarias de las entidades que carecen de personería Jurídica Obligaciones Sustanciales según el **Código Tributario, SUNAT (2013)**, y sus Normas Modificatorias al 13.09.2018; Las obligaciones sustanciales por lo general vienen a ser el pago de los impuestos correspondientes a un determinado periodo de tiempo, dentro de los cuales existen factores indispensables como son: el pago del impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual y el pago de las multas asignadas según sea el caso como: Depositar los montos de detracciones, Pagar el Impuesto a la Renta, Pagar el Impuesto General a las Ventas, Pagar los tributos que graba la planilla. Impuesto Temporal a los Activos Netos).

### Regímenes Tributarios al cual deben acogerse las empresas de transporte de caga:

Existen 4 Regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG). Puedes evaluar cuál es el ideal para tu negocio.

Tabla 3: Interrupción y suspensión de la prescripción.

	NRUS	RER	RMT	RG
Persona natural	SI	SI	SI	SI
Persona jurídica	NO	SI	SI	SI
Límite de ingresos	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Ingresos netos que no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior)	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Sin límite	Sin límite
Comprobante de pago que pueden emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos

Declaración  
jurada anual -  
renta

	NO	NO	SI	SI
		S/ S/ 70,000.00	126,000.00	
Valor de activos fijos	Con excepción de los predios y vehículos	Con excepción de los predios y vehículos	Sin límite	Sin límite
trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite

**Fuente: Plataforma digital única del Estado Peruano (2022)**

Especificaciones de los regimenes tributarios existentes hasta el dia de hoy que nos aporta a tener mejor informacion y adecuado acogimiento de las empresas (persona Natural o Jurídica).

**Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)**

El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) está dirigido a personas naturales y jurídicas domiciliadas que generen rentas de tercera categoría, es decir, que venden bienes o prestan servicios empresariales, siempre y cuando sus ingresos netos anuales no superen el monto de S% 525,000 y el valor de sus activos fijos no superen el monto de S/ 126,000, excepto predios y vehículos.

Dentro de las actividades que pueden realizar están la minería, pesquería, transformación de productos primarios, compra y venta de bienes que adquiere, producen o manufactura,

préstamos de servicios y actividades agropecuarias como cría de animales y cultivo de plantas. Las empresas de este régimen no deben tener más de 10 trabajadores por turno.

### **Impuestos**

- En sustitución del impuesto a la renta pagan el 1,5% de sus ingresos netos mensuales y por IGV pagan el 18% del valor de venta de los bienes y servicios afectos.
- La declaración y pago de los impuestos de las empresas acogidas al RER se realiza mensualmente de acuerdo a los cronogramas mensuales establecidos por la Sunat.
- Los acogidos al RER realizan pagos mensuales con efecto cancelatorio y están exceptuados de presentar la declaración jurada anual del impuesto a la renta en marzo del año siguiente.

### **Comprobantes de pago**

Los acogidos al RER emiten facturas, tickets, boletas de venta, notas de crédito y débito y guías de remisión remitente y transportista. Asimismo, pueden emitir comprobantes electrónicos.

De acuerdo a las actividades que comprende cada régimen tributario, en nuestro caso de investigación de empresas de transporte de carga pesada tenemos que acoger al Regimen Mype tributario y Regimen General y a continuación explicamos por que no nos podemos acoger al Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER).

Este Régimen tiene actividades no comprendidas, si pertenece a este Régimen no podrá desarrollar estas actividades (**Plataforma digital única del Estado Peruano, 2022**)

- Construcción.

- Transporte de carga de mercancía si tus vehículos tienen una capacidad de carga igual o mayor a 2 Tm (dos toneladas métricas).
- Transporte terrestre nacional e internacional de pasajeros.
- Organizar cualquier tipo de espectáculo público.
- Actividades de notario, martillero, comisionista y/o rematador; agente corredor de productos, de bolsa de valores u operador especial que realiza actividades en la Bolsa de Productos; agente de aduana; intermediario o auxiliar de seguros.
- Negocio de casinos, tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Agencia de viaje, propaganda y/o publicidad.
- Venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos (gasolina, kerosene, combustible para aviación, combustible de uso marino, diésel, combustible residual, asfaltos y breas, insumos químicos, solventes, lubricantes, etc.)
- Venta de inmuebles.
- Realizar servicios de depósitos aduaneros y de terminales de almacenamiento.
- Actividades de médicos y odontólogos.
- Actividades veterinarias.
- Actividades jurídicas.
- Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, y consultoría fiscal.
- Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica.
- Programación o consultoría informática y actividades conexas; actividades de servicios de información; edición de programas de informática y de software en línea y reparación de ordenadores y equipos periféricos.
- Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.

- Obtener rentas de fuente extranjera.

En lo contrario el Régimen MYPE Tributario y Régimen General no tiene esas actividades no comprendidas en especial al (Transporte de carga de mercancía si tus vehículos tienen una capacidad de carga igual o mayor a 2 Tm (dos toneladas métricas).

(Transporte terrestre nacional e internacional de pasajero) (**Plataforma digital única del Estado Peruano, 2022**)

### **Régimen MYPE Tributario (RMT)**

El régimen Mype Tributario. Éste fue creado para las micro y pequeñas empresas con el fin de promover su crecimiento y brindarles condiciones más simples para que puedan cumplir con sus obligaciones formales. Los negocios de este régimen no deben superar las 1.700 UIT.

Los acogidos al RMT pagan impuestos mensuales de acuerdo a la ganancia obtenida, tienen tasas reducidas del impuesto a la renta, pueden suspender los pagos a cuenta mensuales, emiten todos los comprobantes de pago autorizados por la Sunat.

Los acogidos al RMT pueden realizar todas las actividades económicas y presentan declaración y pago mensual del IR con tasas diferenciadas de acuerdo a sus ingresos netos anuales, además de la declaración anual del Impuesto a la Renta.

Cabe señalar que el RMT, vigente desde el año 2017, es aplicable tanto a personas naturales como jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales y asociaciones de hecho de profesionales que obtengan rentas de tercera categoría.

Declaración y pago de impuestos

- Se realiza mensualmente de acuerdo al cronograma de Sunat
- Si los ingresos son hasta 300 UIT, los pagos a cuenta son equivalentes al 1% de sus ingresos
- Cuando superan las 300 hasta 1700 UIT, el pago mensual va de acuerdo al coeficiente obtenido o el 1.5% de los ingresos, lo que resulte mayor.

Excluidos del RMT:

Los contribuyentes con vinculación directa o indirecta en función de capital y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen las 1700 UIT o S/ 7,820,000.00.

Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente de empresas constituidas en el exterior (**Plataforma digital única del Estado Peruano, 2022**).

### **Régimen General (RG)**

Finalmente, en el Régimen General están comprendidas aquellas personas que realicen actividades empresariales o de negocios, entre ellas: personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales que opten tributar como tal y las asociaciones de hecho de profesionales y similares.

### **Impuestos**

Los contribuyentes comprendidos en el régimen general, desde el año 2017 en adelante pagan el 29,5% por concepto de impuesto a la renta de tercera categoría, realizan pagos a cuenta mensuales y regularizan el impuesto a la renta anual en marzo del año siguiente, de acuerdo al cronograma que apruebe la Sunat. También declaran y pagan el IGV



equivalente al 18% mensual, el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), según los casos.

El pago a cuenta mensual se realiza al que resulta mayor de los ingresos netos del mes o el 1,5 %. Por lo tanto, el pago anual es la tasa de 29,5 % sobre la renta anual.

### **Comprobantes de pago**

Los sujetos comprendidos en el régimen general emiten facturas, boletas de venta, tickets, liquidaciones de compra, notas de crédito y débito, guías de remisión remitente y transportista, entre otros (**Plataforma digital única del Estado Peruano, 2022**). Obligación es un término que se refiere a algo que una persona esta forzada a hacer por una imposición legal o una exigencia moral. La obligación crea un vínculo que lleva al sujeto a hacer o a abstenerse de hacer algo de acuerdo a las leyes o las normativas.

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la conducta que debe seguir el sujeto deudor, que es la prestación tributaria, es decir, el pago de tributo, que está establecido en el artículo 1° del código tributario. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

El artículo 2° del código tributario señala que la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

**Según (Baldeón; Roque y Garayar 2009)** menciona que, “En el código tributario, la obligación tributaria es el nexo o vinculo existente entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, con la finalidad de dar cumplimiento a la prestación tributaria,

exigible coactivamente. De acuerdo con lo anterior, el fin principal de la obligación tributaria es. la obligación de pagar tributos, entendidos como las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para el cubrimiento de los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines. En este sentido, la conducta o prestación del deudor tributario es el "pagar la deuda tributaria", y si no lo hace, la Administración se encuentra facultada para exigirle coactivamente o forzosamente el cumplimiento de esta”.

La obligación tributaria se diferencia' de los deberes administrativos porque en estos, el contenido es administrativo y se encuentra ausente el contenido patrimonial. Además, es un vínculo de naturaleza jurídica, que surge entre sujeto acreedor y un sujeto deudor, como consecuencia de lo ocurrencia de un hecho imponible.

### **Elementos**

La obligación tributaria es una relación jurídica en la que un contribuyente esté obligado con el Estado, al pago de sumas de dinero de carácter obligatorio por la realización de alguna actividad que el Estado considera esté gravada; dicha obligación esté compuesta por los siguientes elementos:

#### **a) Sujeto Activo**

Es el ente que cuenta con la facultad de establecer la obligación tributaria, exigir el pago a los contribuyentes y además es quien tiene la titularidad para administrar los recursos recaudados. En el caso peruano el sujeto Activo es el Estado

#### **b) Hecho Imponible**

Son las diferentes conductas humanas, que, de acuerdo a lo establecido por la Ley, dan nacimiento a la obligación de pagar un tributo. Es importante mencionar que las normas que califiquen una actividad como gravable, deben ser realizadas de manera general, abstracta e impersonal, con destino a toda la población de territorio peruano.

**c) Base imponible**

Es el valor sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto.

**d) Alícuota**

Es el porcentaje establecido en la ley que aplicado a la base gravable determina la cuantía del tributo.

**2.2.2.1. Dimensión 1 Programación de las obligaciones tributarias**

Obligaciones del ciudadano o empresario para contribuir con el gasto público del Estado, tales como declaraciones anuales y pagos.

**2.2.2.2. Dimensión 2 Obligaciones sustanciales**

Las obligaciones sustanciales por lo general vienen a ser el pago de los impuestos correspondientes a un determinado periodo de tiempo, dentro de los cuales existen factores indispensables como son: el pago del impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual y el pago de las multas asignadas según sea el caso.

**2.2.2.3. Dimensión 3 Obligación de presentar declaraciones**

Si eres una persona natural o jurídica inscrita en el RUC, tienes la obligación de presentar la declaración y pago mensual por los ingresos (renta de tercera categoría) que generes al realizar una actividad empresarial. Esto debes hacerlo de acuerdo al último dígito de tu número de RUC y el cronograma de vencimiento aprobado por la SUNAT.

Para pagar tus tributos mensuales, debes tener en cuenta el Régimen Tributario al que te acogiste por tu actividad empresarial:

### **2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)**

#### **Fiscalización:**

Es un conjunto de gestiones cuya finalidad es estimular a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias y ello influye que se realice el correcto pago de impuestos y esto consiste en verificar la precisión y autenticidad de las declaraciones presentadas.

“Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente” (NoeMeza, 2021), de acuerdo a los decretos aprobados de la fiscalización tenemos las bases legales. El Artículos 61°, 62° y 62°-A del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias; y Reglamento de Fiscalización de SUNAT aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2007-EF. Y su Norma Modificatoria D.S. N° 207-2012-EF. Considerando;

**SUNAT (2014)**, La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.

#### **Obligaciones Formales:**

**Código Tributario, SUNAT (2013)**, y sus Normas Modificadorias al 13.09.2018; son las que sin tener carácter pecuniario son impuestas por la normativa tributaria a los obligados tributarios deudores o no del tributo cuyo cumplimiento está relacionado con el desarrollo de actuaciones o procedimientos tributarios; los obligados tributarios deberán cumplir las siguientes obligaciones Formales: Inscribirse en Registro Único de Contribuyentes (RUC), Fijar su Domicilio Fiscal, Llevar Libros y Registros Contables, Utilizar medios de pago en la compra y gastos (egresos), Presentar las Declaraciones Juradas del IGV-RENTA mensual dentro de los plazos establecidos, Declarar mensualmente el PLAME, T-REGISTROS, Sustentar el traslado de bienes con Guías de Remisión y Aplicación de Criterio Discrecional.

De acuerdo con **Jimenez Becerra (2016)**, afirma la facultad de Fiscalización en forma discrecional, la Administración Tributaria decide que Fiscalizar: deudores, tributos, periodos, duración, información entre otros. La Administración tributaria no requiere justificar las razones que motivan el ejercicio de su facultad Discrecional de fiscalización ni el tiempo que empleara en ella según el Artículo 62° del código tributario. Además, las;

Infracciones y sanciones Tributarias de acuerdo a la **SUNAT (2021)** refiere sobre las infracciones y sanciones; Puede ocurrir que, en el desarrollo de actividades empresariales, sea como Persona Natural con negocio o Persona Jurídica (empresa), tenga una acción u omisión y no a ya cumplido con algunas obligaciones tributarias, de ser así encontrará una infracción tributaria sancionable por la SUNAT.

**Obligaciones Tributarias:**

**Código Tributario SUNAT (2013)**, La obligación tributaria, es de derecho público que está vinculado entre el acreedor y el deudor tributario establecido por ley, tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible la determinación por el deudor tributario y son obligaciones que se debe cumplir para el desarrollo de obras y mejoramiento en la Educación, Salud, etc. Nacimiento de la Obligación Tributaria: La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación (en el Registro Único de Contribuyentes).

#### **Programación de las Obligaciones Tributarias:**

**SUNAT (2021)**, brinda a inicios de cada año su cronograma establecido por la Administración Tributaria, que deben ser cumplidas de acuerdo a las fechas programadas por los deudores tributarios.

#### **Cumplimiento de Obligaciones Sustanciales:**

**Código Tributario, SUNAT (2013)**, y sus Normas Modificatorias al 13.09.2018; Las obligaciones sustanciales por lo general vienen a ser el pago de los impuestos correspondientes a un determinado periodo de tiempo, dentro de los cuales existen factores indispensables como son: el pago del impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual y el pago de las multas asignadas.

#### **Obligación de presentar declaraciones:**

**Código Tributario SUNAT (2013)**, Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Es un deber que se opta desde que nace el Registro Único de Contribuyentes y ya sea como persona Natural con negocio y persona jurídica.

## CAPÍTULO III

### HIPÓTESIS

#### III. Hipótesis

##### 3.1. *Hipótesis General*

La fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias se relacionan de manera significativa en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

##### 3.2. *Hipótesis (s) Específica (s)*

1. La fiscalización y la programación de obligaciones tributarias se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.
2. La fiscalización y las obligaciones sustanciales se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.
3. La fiscalización y la obligación de presentar declaraciones se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

##### 3.3. *Variables (definición conceptual y operacionalización)*

**Variable 1: Fiscalización:** “Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente” (Meza, 2021)



**Variable 2: Obligaciones tributarias:** “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (SUNAT, 2013). La Administración tributaria investiga a través de notificaciones la situación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones de un determinado administrado o deudor tributario en un periodo determinado.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>V1 Fiscalización</b>	“Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente” (Meza,2021)	La variable fiscalización será medido en función a cuatro dimensiones: Proceso de fiscalización, obligaciones formales, aplicación de criterio discrecional e infracciones y sanciones administrativas. Para ello se utilizará la escala de Likert con opciones de respuesta: nunca, a veces y siempre.	<b>D1 Proceso de fiscalización</b>  <b>D2 Obligaciones formales.</b>  <b>D3 Aplicación de criterio discrecional</b> <b>D4 Infracciones y sanciones administrativas</b>	<b>I1,1</b> Se realiza la Verificación documental <b>I1,2</b> Se determina de la deuda tributaria. <b>I1,3</b> Se conoce el procedimiento de la fiscalización. <b>I1,4</b> Se informa el resultado de la fiscalización. <b>I2,1</b> Se emite C/P. <b>I2,2</b> Se presenta DJ. <b>I2,3</b> Se cuenta con libros y registros contables.  <b>I3,1</b> Se subsanación la sanción tributaria. <b>I3,2</b> Se conoce los beneficios tributarios.  <b>I4,1</b> Se aplica el régimen de Gradualidad	3) Siempre 2) A veces 1) Nunca
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>V2 Obligación tributaria</b>	“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor	La variable obligación tributaria será medido en función a tres dimensiones: Programación de las obligaciones tributarias,	<b>D1 Programación de las obligaciones tributarias</b>	<b>I1,1</b> Muestra responsabilidad con el pago de sus tributos <b>I1,2</b> Se conoce el cronograma de pagos.	3) Siempre 2) A veces 1) Nunca

---

<p>tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (SUNAT, 2013).</p>	<p>obligaciones sustanciales y obligaciones de presentar declaraciones. Para ello se utilizará la escala de Likert con opciones de respuesta: nunca, a veces y siempre.</p>	<p><b>D2</b> <b>Obligaciones sustanciales.</b></p>	<p><b>I1,1</b> Cumple con el pago oportuno <b>I1,2</b> Cumple con el Pago del IGV <b>I1,3</b> Cumple con el Pago del IR. <b>I1,4</b> Cumple con el Pago de beneficios sociales</p>
		<p><b>D3</b> <b>Obligación de presentar declaraciones</b></p>	<p><b>I1,1</b> Realiza las Declaraciones determinativas <b>I1,2</b> Realiza las Declaraciones informativas <b>I1,3</b> Conoce las Rectificadorias de declaraciones</p>

---

## CAPITULO IV

### METODOLOGÍA

#### IV. Metodología

##### 4.1. Método de Investigación

###### Método General

El método general que se utilizó en la presenta investigación fue el científico, según **Carrasco (2019)** es “... un sistema de procedimiento, técnicas, instrumentos, acciones estratégicas y tácticas para resolver el problema de investigación, así como para probar la hipótesis científica” (p. 269). En esta investigación se aplicó los siguientes procedimientos: planteamiento del problema, la revisión teórica, planteamiento de las hipótesis, contrastación de hipótesis y conclusiones. Pues entendemos que el método científico es una herramienta de suma importancia que sirvió para obtener probables respuestas desde una perspectiva científica.

###### Métodos Específicos

Asimismo, se utilizó el método hipotético-deductivo durante el proceso de indagación teórica, en la identificación del problema, en la determinación de los objetivos e hipótesis de investigación, según **Valderrama (2017)** “A partir de la observación de casos particulares se puede plantear un problema, el cuál puede remitir a una teoría a través de un proceso de inducción. Partiendo del marco teórico se formula una hipótesis mediante un razonamiento deductivo que, luego, ésta se intenta validar empíricamente”. (p. 97). Es por esto que a partir de recolección y procesamiento de datos se puede realizar una generalización. Luego de planteado el problema se deduce la hipótesis que nos llevará a la conclusión.

Así mismo se utilizará el método estadístico, respecto a este método afirma **Valderrama (2017)** “trabaja a partir de datos numéricos y obtiene resultados mediante determinadas reglas y operaciones” (p. 98). Para este caso se utilizará los siguientes pasos: recolección de datos, tabulación y agrupamiento de datos, medición de datos e inferencia estadística.

#### **4.2. Tipo de Investigación**

El tipo de investigación de acuerdo al objetivo de estudio, es la investigación aplicada ya que existen teorías relacionadas al problema que nos brindaron información sobre las variables de estudio.

**Lázaro (2019)**, cita a Vara H., es aplicada por que “busca solucionar un problema concreto, práctico, de la realidad cotidiana de la empresa”.

#### **4.3. Nivel de Investigación**

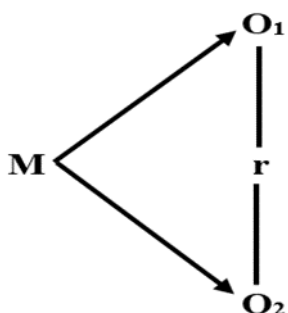
La investigación es de nivel correlacional “tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto particular” (Hernández S. & Mendoza T., 2019, p. 109). El estudio fue correlacional porque la finalidad fue conocer la relación o grado de asociación que existe entre las variables: fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019-2020. En estos estudios primero se evalúa y describe el comportamiento cuantitativo y cualitativo de cada una de las variables y se concluye con el análisis correlacional entre éstas.

#### **4.4. Diseño de la Investigación**

Sobre el diseño transversal correlacional nos habla **Pino (2017)** “... consiste en medir y describir relaciones entre dos o más variables en un momento determinado”. (p. 358). En la

investigación se utilizó el diseño transversal correlacional porque la toma de datos se realizó en un solo momento y correlacional porque se evaluó la asociación entre las variables fiscalización y obligaciones tributarias en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019-2020. Gráficamente se denota:

*Figura 3: Esquema de diseño correlacional*



Dónde:

M = Muestra (15 empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019-2020)

O<sub>1</sub> = Fiscalización.

r = Relación entre la Variable 1 y 2.

O<sub>2</sub>= Obligaciones tributarias.

#### **4.5. Población y muestra**

##### **4.5.1. Población**

Según **Hernández-Sampieri y Mendoza (2019)** “una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p. 210). La población objetiva estuvo constituida por la totalidad (N=15) empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga.

*Tabla 3: Empresas de transporte de la provincia de Huamanga*

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL	RÉGIMEN
1	20601275776	Transportes de Carga Gary Jhordano SAC	MYPE TRIBUTARIO
2	20452647428	Transportes Jhoshua EIRL	MYPE TRIBUTARIO
3	10282660615	Bautista Salvatierra Víctor	MYPE TRIBUTARIO
4	10282693866	Pariona Díaz Marina	MYPE TRIBUTARIO
5	10198862458	Cañarí Alejandro Sonia	MYPE TRIBUTARIO
6	10440925761	Vega Bellido Marvin	MYPE TRIBUTARIO
7	10283037644	Alcarraz Caro Richard	MYPE TRIBUTARIO
8	10439641750	Chacchi Pozo Nahun	MYPE TRIBUTARIO
9	10283078839	Peralta Montes Dory	MYPE TRIBUTARIO
10	10282196111	Maldonado Pomasonco Aquilina	MYPE TRIBUTARIO
11	10400467019	Curi Ancasi Juan	MYPE TRIBUTARIO
12	10462849147	Joyo Oliveira Jennyfer Paola	MYPE TRIBUTARIO
13	10421756746	Vargas Carpio Fredy	MYPE TRIBUTARIO
14	10285915207	Carpio Vargas Arturo	MYPE TRIBUTARIO
15	10282716939	Coras Mejía Rubén	MYPE TRIBUTARIO

#### 4.5.2 Muestra

Según **Hernández-Sampieri y Mendoza (2019)** “La muestra de la investigación es no probabilística, se considera censal, por lo cual en la muestra de la investigación es de 15 colaboradores de las Empresas de transporte de la provincia de Huamanga”

*Tabla 5: Muestra de Empresas de transporte de la provincia de Huamanga*

<b>N<sup>a</sup></b>	<b>RUC</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>Nº de colaboradores</b>
<b>1</b>	20601275776	Transportes de Carga Gary Jhordano SAC	7
<b>2</b>	20452647428	Transportes Jhoshua EIRL	6
<b>3</b>	10282660615	Bautista Salvatierra Víctor	5
<b>4</b>	10282693866	Pariona Díaz Marina	6
<b>5</b>	10198862458	Cañarí Alejandro Sonia	6
<b>6</b>	10440925761	Vega Bellido Marvin	5
<b>7</b>	10283037644	Alcarraz Caro Richard	5
<b>8</b>	10439641750	Chacchi Pozo Nahúm	4
<b>9</b>	10283078839	Peralta Montes Dory	3
<b>10</b>	10282196111	Maldonado Pomasonco Aquilina	5
<b>11</b>	10400467019	Curi Anccasi Juan	4
<b>12</b>	10462849147	Joyo Oliveira Jennyfer Paola	4
<b>13</b>	10421756746	Vargas Carpio Fredy	3
<b>14</b>	10285915207	Carpio Vargas Arturo	5
<b>15</b>	10282716939	Coras Mejía Rubén	6
<b>TOTAL</b>			<b>75</b>



#### **4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

##### **Técnicas de recolección de datos**

La técnica que se utilizó fue la encuesta

##### **Instrumentos de recolección de datos**

**Bernal (2010)** “El cuestionario es un conjunto estructurado de preguntas planteadas para generar los datos necesarios, con la finalidad de lograr los objetivos del estudio. En general, un cuestionario es un conjunto de preguntas referidas a una o más variables que van a medirse. El cuestionario permite estandarizar y uniformar el proceso de recopilación de datos. Un diseño inadecuado recoge información incompleta, datos imprecisos y por supuesto, genera información poco confiable”. (p. 250). Para el trabajo de investigación se utilizó los siguientes instrumentos:

Cuestionario sobre la fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias fue adaptada por los investigadores con los aportes de los docentes de la Universidad Peruana Los Andes. El cuestionario, en el instrumento denominado fiscalización contiene 20 ítems y está dividida en cuatro dimensiones: proceso de fiscalización; obligaciones formales; aplicación de criterio discrecional e infracciones y sanciones administrativas y el otro instrumento es obligaciones tributarias que contiene 20 ítems y está dividido en tres dimensiones: programación de las obligaciones tributarias; obligaciones sustanciales y obligación de presentar declaraciones. La aplicación será de 15 minutos como máximo, pues se espera una respuesta rápida sin posibilidad de elaborar juicios utilizando la escala de medición de nunca, a veces y siempre.

Para el presente estudio de investigación se utilizará dos cuestionarios para la variable fiscalización veinte (20) interrogantes y para la variable obligaciones tributarias veinte (20) interrogantes ambos cuestionarios están relacionados en lo que se desea medir a través de

preguntas estructuradas y enfocadas en ambas variables. Por lo que el nivel de medición del cuestionario es ordinal medido mediante la escala de Likert que presenta respuestas para medir las reacciones de las empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga.

#### ***4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos***

La técnica de procesamiento y análisis de datos fue la estadística descriptiva. Los datos se procesaron por medio del programa SPSS versión 25, lo cual analizó los datos a través de gráfico de barras y tablas.

Culminado la depuración de los datos, se analizó la información de acuerdo a las variables formuladas, luego se muestran las gráficas de los resultados y cuadros estadísticos, así como de datos en tablas, esquemas, cuadros y ponderaciones.

La validación del instrumento se realizó a través del juicio de expertos y la confiabilidad del instrumento a través de la Correlación de Pearson.

#### ***4.8. Aspectos éticos de la Investigación***

Los aspectos éticos de la investigación están basados en el Reglamento general de investigación actualizado (2019) de la Universidad Peruana Los Andes, específicamente en el Capítulo IV: Ética de investigación, donde se establece los siguientes principios: consentimiento informado y expreso, beneficencia y no maleficencia, responsabilidad, veracidad y respeto a las personas. En ese sentido nos sometemos a los principios de ética en el inicio y conclusión, de la investigación, en cumplimiento del reglamento de grados y títulos de la facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes. Por lo tanto, nos sometemos a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente proyecto.

## CAPITULO V

### RESULTADOS

#### V. Resultados

##### 5.1 Descripción de resultados

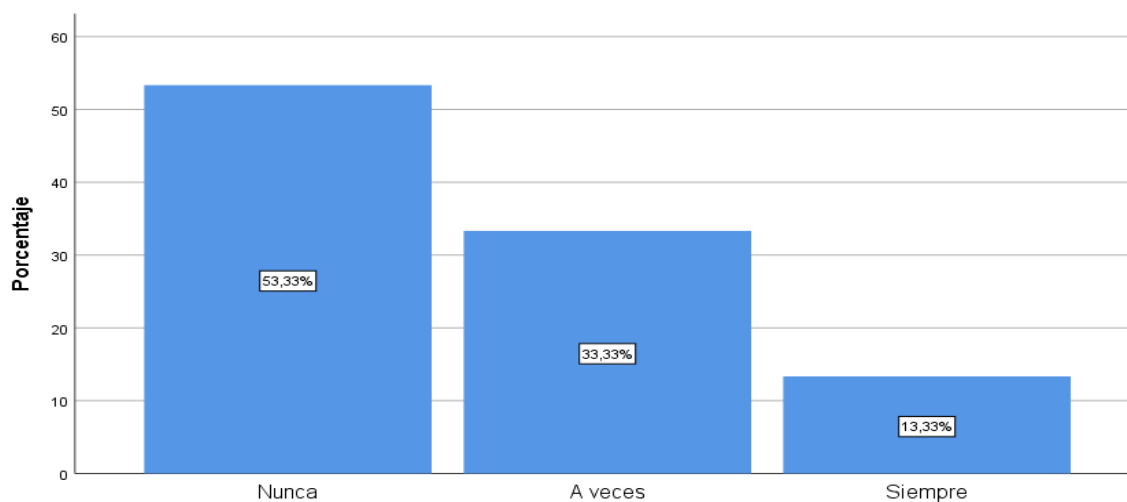
Como resultado de la encuesta aplica, en este apartado se realizaron los análisis descriptivos de las variables: fiscalización y obligación tributaria.

#### VARIABLE 1: FISCALIZACION

*Tabla 6: Resultados porcentuales de la variable 1: Fiscalización*

		<b>Fiscalización</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	40	53,3	53,3	53,3
	A veces	25	33,3	33,3	86,7
	Siempre	10	13,3	13,3	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

Figura 8: Resultados porcentuales de la variable 1: Fiscalización



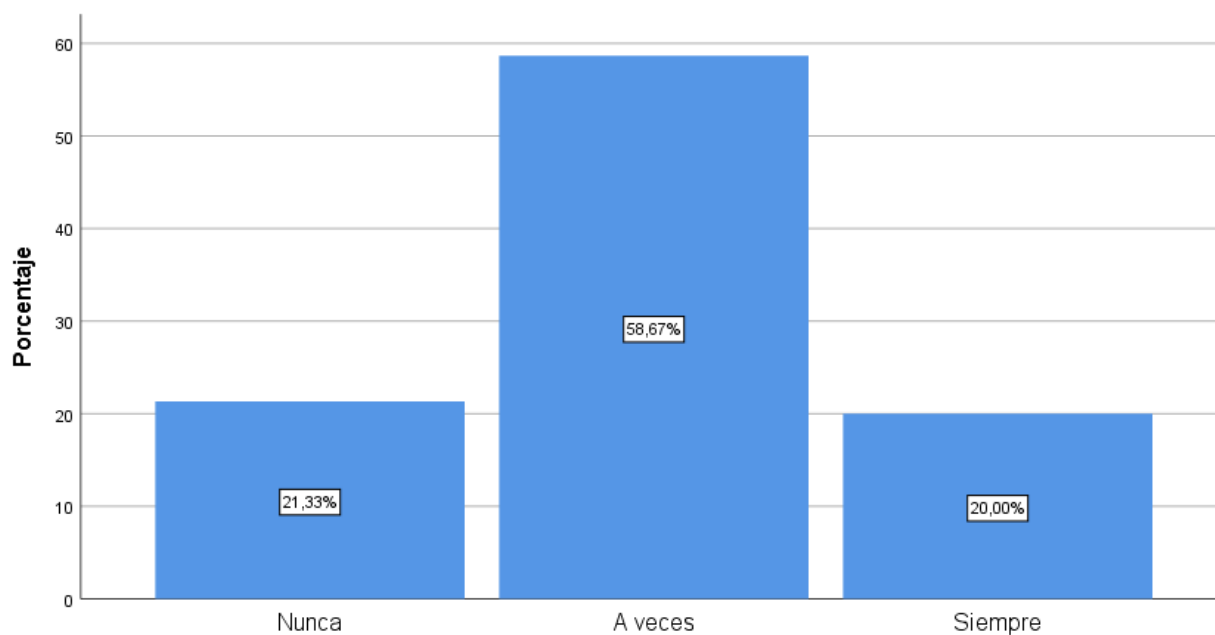
#### Interpretación:

Del análisis de la escala de Likert aplicada a los colaboradores de las Empresas de transporte de la provincia de Huamanga, respecto a la variable 1 Fiscalización, se obtuvo un 53.33% el cual indicaron que nunca tienen un adecuado desarrollo de la fiscalización. Cuyo resultado indica que la fiscalización es desfavorable.

*Tabla 7: Resultados porcentuales de la variable 1 Dimensión 1: Proceso de fiscalización*

<b>Proceso de fiscalización</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	16	21,3	21,3	21,3
	A veces	44	58,7	58,7	80,0
	Siempre	15	20,0	20,0	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

*Figura 9: Resultados porcentuales de la variable 1 Dimensión 1: Proceso de fiscalización*



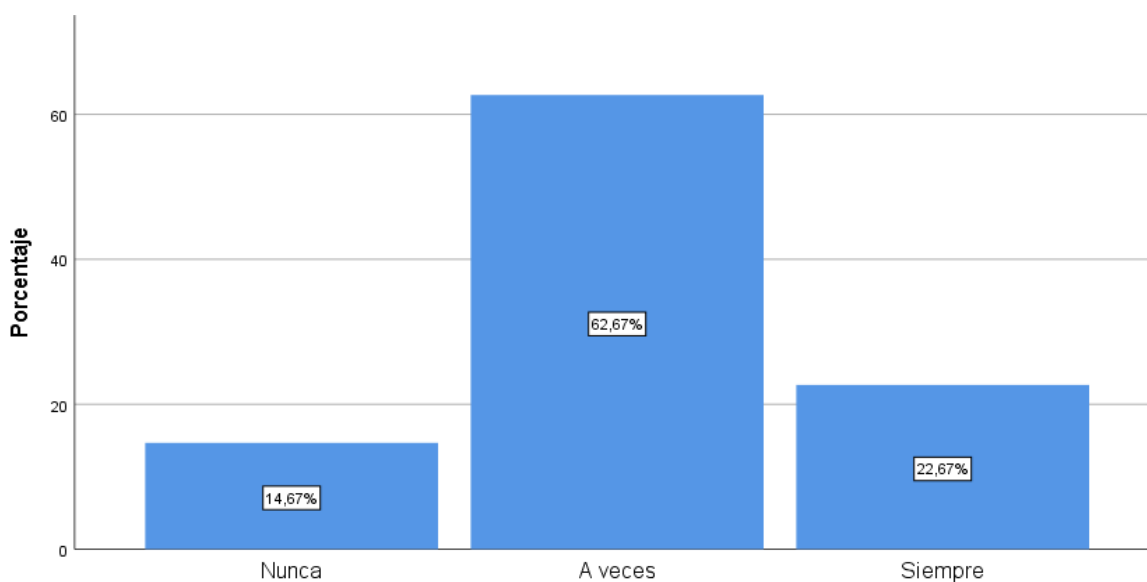
**Interpretación:**

Del análisis de la escala de Likert aplicada a los colaboradores de las Empresas de transporte de la provincia de Huamanga, respecto a la variable 1 dimensión 1 Proceso de fiscalización, se obtuvo un 58.67% el cual indicaron que a veces se desarrolla adecuadamente un proceso de fiscalización. Cuyo resultado indica que el Proceso de fiscalización es levemente desfavorable.

*Tabla 08: Resultados porcentuales de la variable 1 Dimensión 2: Obligaciones formales*

<b>Obligaciones formales</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	Nunca	11	14,7	14,7	14,7
	A veces	47	62,7	62,7	77,3
	Siempre	17	22,7	22,7	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

*Figura 10: Resultados porcentuales de la variable 1 Dimensión 2: Obligaciones formales*

**Interpretación:**

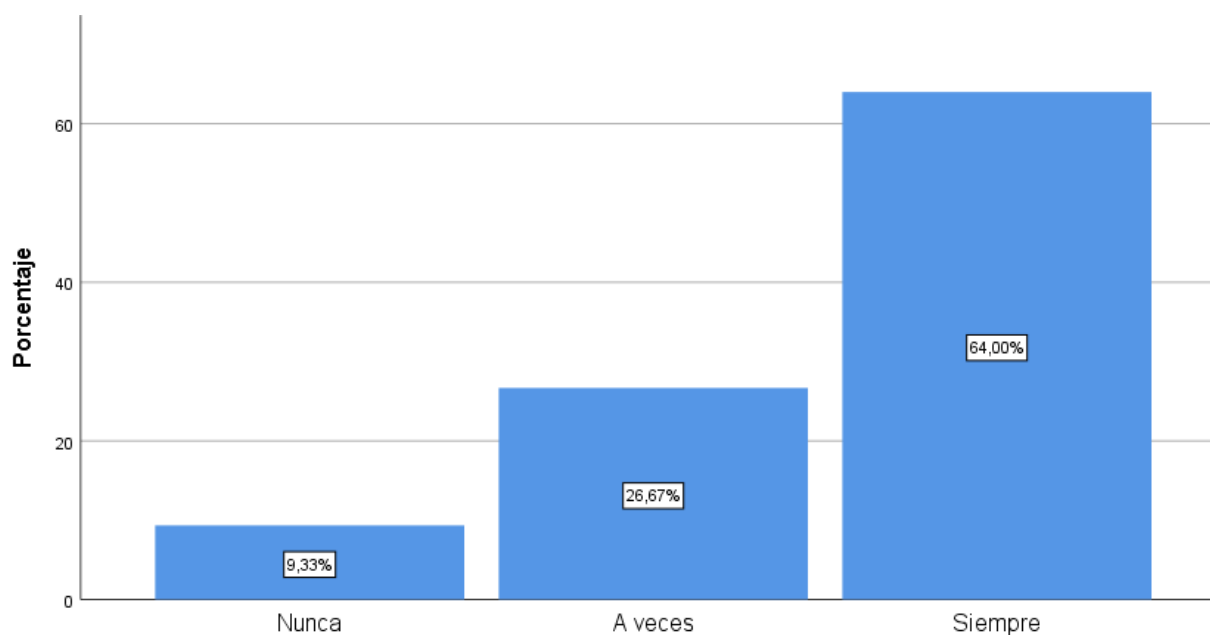
Del análisis de la escala de Likert aplicada a los colaboradores de las Empresas de transporte de la provincia de Huamanga, respecto a la variable 1 dimensión 2 Obligaciones

formales, se obtuvo un 62.67% el cual indicaron que a veces se desarrolla adecuadamente las Obligaciones formales. Cuyo resultado indica que las Obligaciones formales son levemente desfavorables.

*Tabla 09: Resultados porcentuales de la variable 1 Dimensión 3: Aplicación de criterio discrecional*

<b>Aplicación de criterio discrecional</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	9,3	9,3	9,3
	A veces	20	26,7	26,7	36,0
	Siempre	48	64,0	64,0	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

*Figura 11: Resultados porcentuales de la variable 1 Dimensión 3: Aplicación de criterio discrecional*



**Interpretación:**

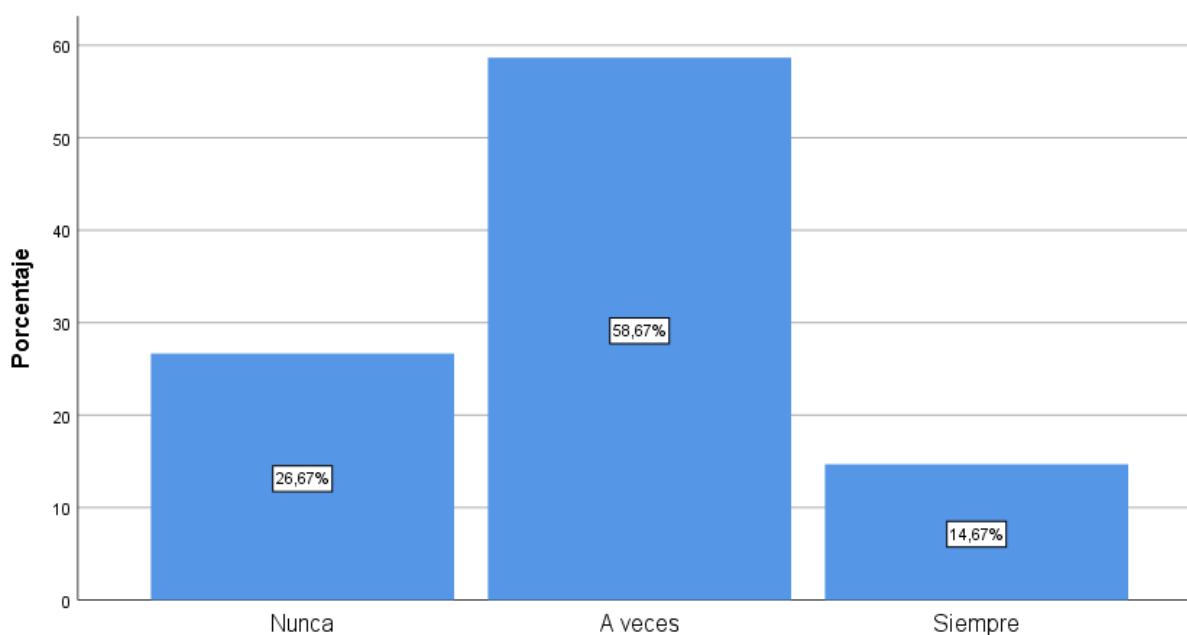
Del análisis de la escala de Likert aplicada a los colaboradores de las Empresas de transporte de la provincia de Huamanga, respecto a la variable 1 dimensión 3 Aplicación

de criterio discrecional, se obtuvo un 64% el cual indicaron que siempre se desarrolla adecuadamente la Aplicación de criterio discrecional. Cuyo resultado indica que la Aplicación de criterio discrecional es favorable.

*Tabla 10: Resultados porcentuales de la variable 1 Dimensión 4: Infracciones y sanciones administrativas*

<b>Infracciones y sanciones administrativas</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	20	26,7	26,7	26,7
	A veces	44	58,7	58,7	85,3
	Siempre	11	14,7	14,7	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

*Figura 12: Resultados porcentuales de la variable 1 Dimensión 4: Infracciones y sanciones administrativas*



**Interpretación:**

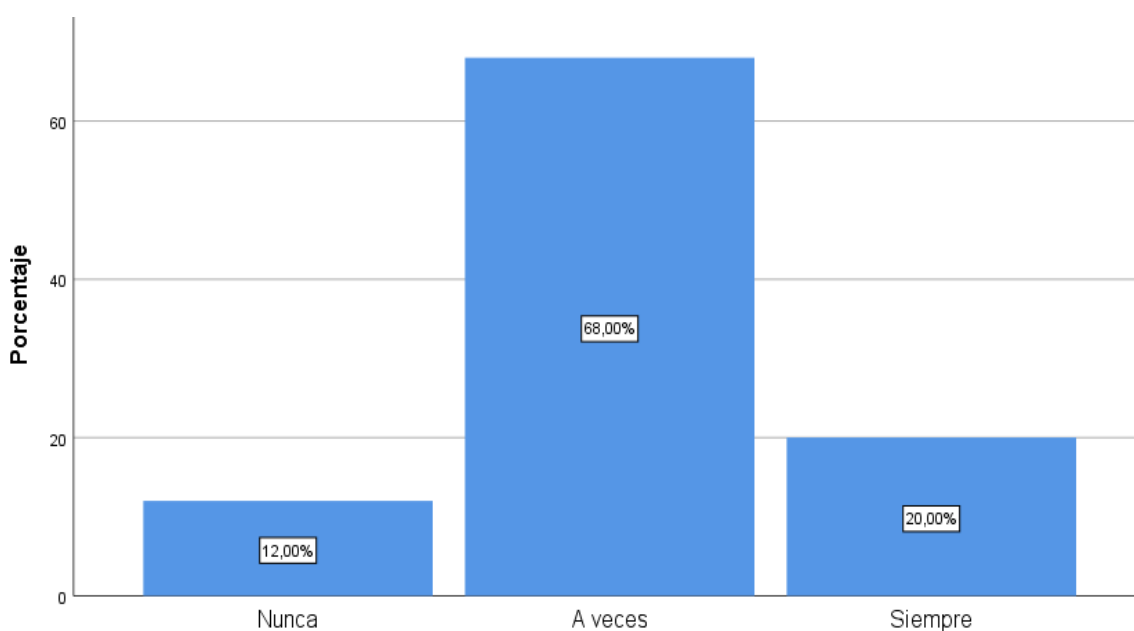
Del análisis de la escala de Likert aplicada a los colaboradores de las Empresas de transporte de la provincia de Huamanga, respecto a la variable 1 dimensión 4 Infracciones y sanciones administrativas, se obtuvo un 58.67% el cual indicaron que a veces se desarrolla adecuadamente la Infracciones y sanciones administrativas. Cuyo resultado indica que la Infracciones y sanciones administrativas es levemente favorable.

**VARIABLE 2: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

*Tabla 11: Resultados porcentuales de la variable 2: Obligaciones tributarias*

<b>Obligaciones tributarias</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	12,0	12,0	12,0
	A veces	51	68,0	68,0	80,0
	Siempre	15	20,0	20,0	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

*Figura 13: Resultados porcentuales de la variable 2: Obligaciones tributarias*





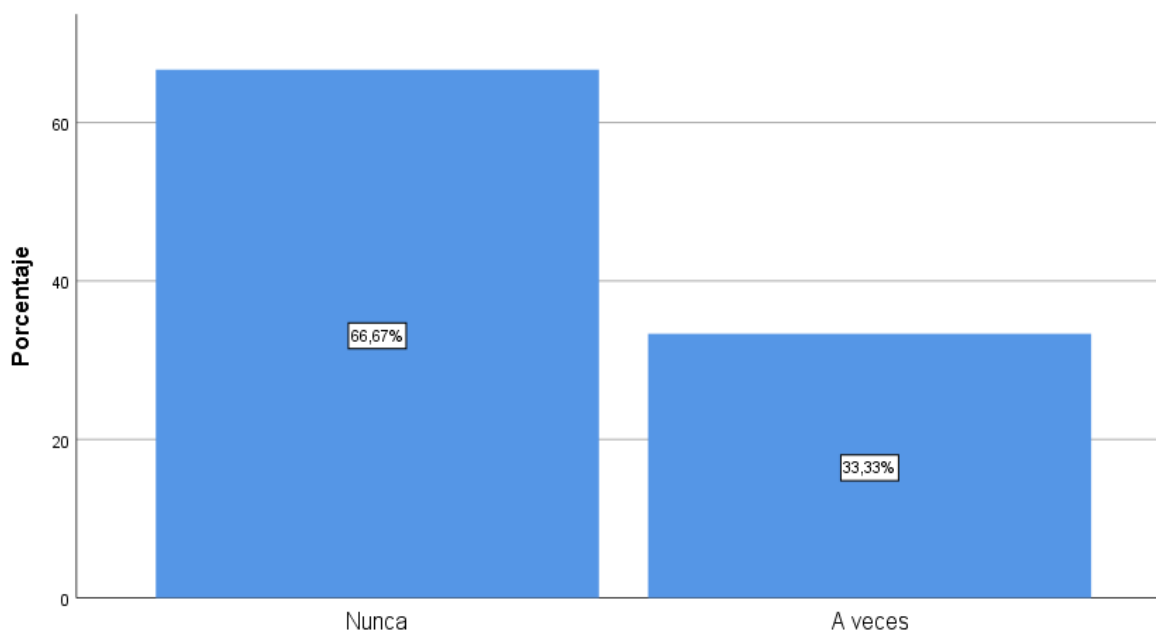
**Interpretación:**

Del análisis de la escala de Likert aplicada a los colaboradores de las Empresas de transporte de la provincia de Huamanga, respecto a la variable 2 Obligaciones tributarias, se obtuvo un 68% el cual indicaron que a veces se desarrolla adecuadamente la Obligaciones tributarias. Cuyo resultado indica que las Obligaciones tributarias son levemente favorables.

*Tabla 12: Resultados porcentuales de la variable 2 dimensión 1: Programación de las obligaciones tributarias*

<b>Programación de las obligaciones tributarias</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	50	66,7	66,7	66,7
	A veces	25	33,3	33,3	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Figura 14:** Resultados porcentuales de la variable 2 dimensión 1: Programación de las obligaciones tributarias



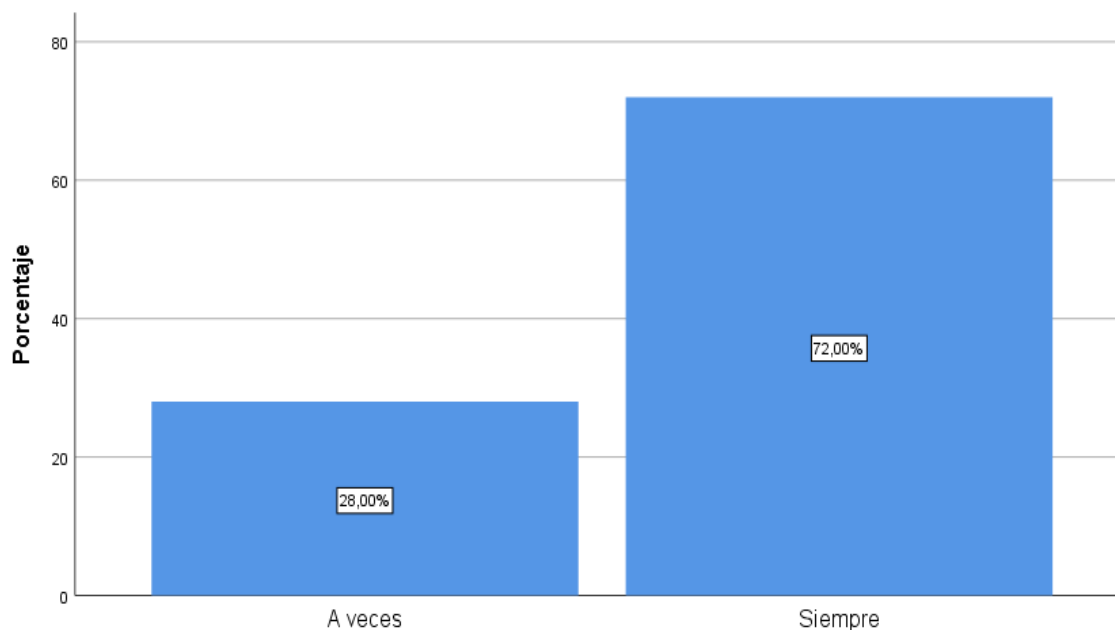
**Interpretación:**

Del análisis de la escala de Likert aplicada a los colaboradores de las Empresas de transporte de la provincia de Huamanga, respecto a la variable 2 dimensión 1 Programación de las obligaciones tributarias, se obtuvo un 66.67% el cual indicaron que nunca se desarrolla adecuadamente la Programación de las obligaciones tributarias. Cuyo resultado indica que las Programación de las obligaciones tributarias es desfavorable.

*Tabla 13: Resultados porcentuales de la variable 2 dimensión 2: Obligaciones sustanciales*

<b>Obligaciones sustanciales</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	21	28,0	28,0	28,0
	Siempre	54	72,0	72,0	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

*Figura 15: Resultados porcentuales de la variable 2 dimensión 2: Obligaciones sustanciales*



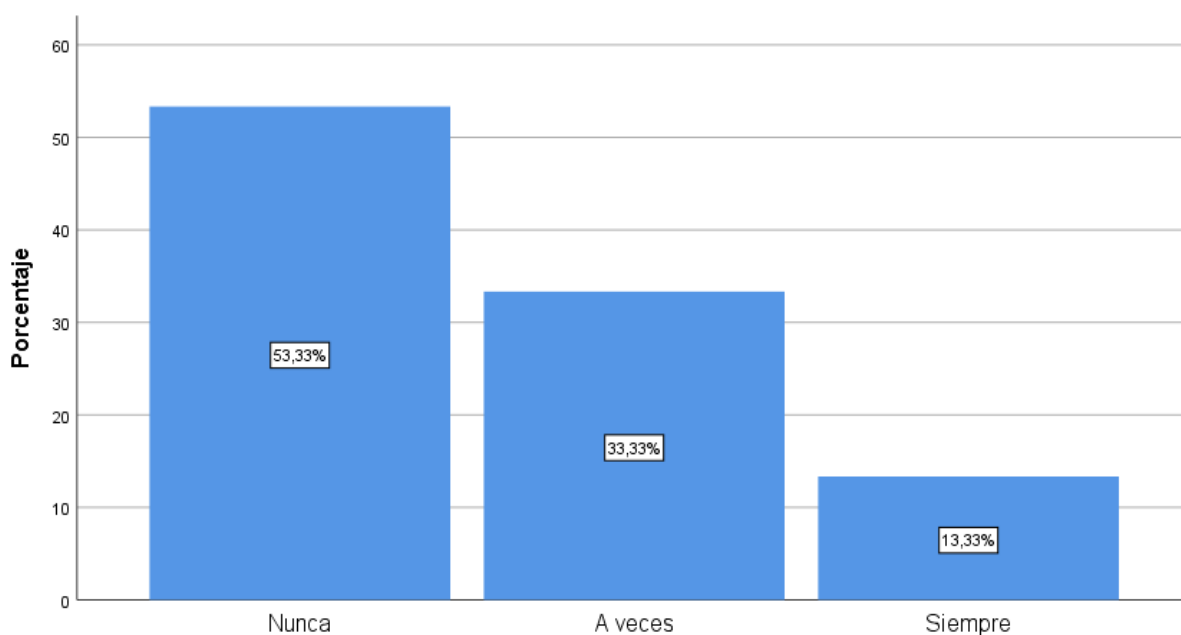
**Interpretación:**

Del análisis de la escala de Likert aplicada a los colaboradores de las Empresas de transporte de la provincia de Huamanga, respecto a la variable 2 dimensión 2 Obligaciones sustanciales, se obtuvo un 72% el cual indicaron que siempre se desarrolla adecuadamente las Obligaciones sustanciales. Cuyo resultado indica que las Obligaciones sustanciales son favorables

*Tabla 14: Resultados porcentuales de la variable 2 dimensión 3: Obligación de presentar declaraciones*

<b>Obligación de presentar declaraciones</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	40	53,3	53,3
	A veces	25	33,3	86,7
	Siempre	10	13,3	100,0
	Total	75	100,0	100,0

*Figura 16: Resultados porcentuales de la variable 2 dimensión 2: Obligación de presentar declaraciones*



**Interpretación:**

Del análisis de la escala de Likert aplicada a los colaboradores de las Empresas de transporte de la provincia de Huamanga, respecto a la variable 2 dimensión 3 Obligación de presentar declaraciones, se obtuvo un 53.33% el cual indicaron que nunca se desarrolla adecuadamente las Obligación de presentar declaraciones. Cuyo resultado indica que las Obligación de presentar declaraciones son desfavorables.

**5.2 Contraste de Hipótesis****Hipótesis general****a. Planteamiento de la hipótesis estadística**

**H<sub>0</sub>:** La fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

**H<sub>1</sub>:** La fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

### b. Cálculo del estadístico de prueba

Tabla 15: Correlación de hipótesis general

		Correlaciones	
		Fiscalización	Obligaciones tributarias
Fiscalización	Coefficiente de Correlación	1	,598**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	75	75
Obligaciones tributarias	Coefficiente de Correlación	,598**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	75	75

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia, 2022.

### c. Interpretación

Baremos correlación	
Correlación negativa perfecta	1
Correlación negativa muy fuerte	-0.90 a -0.99
Correlación negativa fuerte	-0.75 a -0.89
Correlación negativa media	-0.50 a -0.74
Correlación negativa débil	-0.25 a -0.49
Correlación negativa muy débil	-0.10 a -0.24
No existe correlación alguna	-0.09 a +0.09
Correlación positiva muy débil	+0.10 a +0.24
Correlación positiva débil	+0.25 a +0.49
Correlación positiva media	+0.50 a +0.74
Correlación positiva fuerte	+0.75 a +0.89
Correlación positiva muy fuerte	+0.90 a +0.99

Correlación positiva perfecta	1
-------------------------------	---

De acuerdo con el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman es 0.598 y de acuerdo al baremo de correlación nos indica que existe una correlación positiva media. Además, el nivel de significancia es 0.000 y es menor que 0.05, esto nos indica que si existe una relación entre las variables; en base a estos resultados se concluye: La fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

### **Hipótesis Especifica 1**

#### **a. Planteamiento de la hipótesis estadística**

**H<sub>0</sub>:** La fiscalización y la programación de obligaciones tributarias se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

**H<sub>1</sub>:** La fiscalización y la programación de obligaciones tributarias se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

### b. Cálculo del estadístico de prueba

Tabla 16: Hipótesis específica N ° 1

		Correlaciones	
		Fiscalización	Programación de obligaciones tributarias
Fiscalización	Coefficiente de Correlación	1	,462**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	75	75
Programación de obligaciones tributarias	Coefficiente de Correlación	,462**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	75	75

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia, 2022

### c. Interpretación

Baremos correlación	
Correlación negativa perfecta	1
Correlación negativa muy fuerte	-0.90 a -0.99
Correlación negativa fuerte	-0.75 a -0.89
Correlación negativa media	-0.50 a -0.74
Correlación negativa débil	-0.25 a -0.49
Correlación negativa muy débil	-0.10 a -0.24
No existe correlación alguna	-0.09 a +0.09
Correlación positiva muy débil	+0.10 a +0.24
<b>Correlación positiva débil</b>	<b>+0.25 a +0.49</b>
Correlación positiva media	+0.50 a +0.74
Correlación positiva fuerte	+0.75 a +0.89
Correlación positiva muy fuerte	+0.90 a +0.99
Correlación positiva perfecta	1

De acuerdo con el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman es 0.462 y de acuerdo al baremo de correlación nos indica que existe una correlación positiva débil. Además, el nivel de significancia es 0.000 y es menor que 0.05, esto nos indica que si existe una relación entre las variables; en base a estos resultados se concluye: La

fiscalización y la programación de obligaciones tributarias se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

## Hipótesis Especifica 2

### a. Planteamiento de la hipótesis estadística

**H<sub>0</sub>:** La fiscalización y las obligaciones sustanciales se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

**H<sub>1</sub>:** La fiscalización y las obligaciones sustanciales se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

### b. Cálculo del estadístico de prueba

Tabla 17: Correlación hipótesis N<sup>o</sup> 2

		Correlaciones	
		Fiscalización	Obligaciones sustanciales
Fiscalización	Coefficiente de Correlación	1	,756**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	75	75
Obligaciones sustanciales	Coefficiente de Correlación	,756**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	75	75

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia, 2022



### c. Interpretación

Baremos correlación	
Correlación negativa perfecta	1
Correlación negativa muy fuerte	-0.90 a -0.99
Correlación negativa fuerte	-0.75 a -0.89
Correlación negativa media	-0.50 a -0.74
Correlación negativa débil	-0.25 a -0.49
Correlación negativa muy débil	-0.10 a -0.24
No existe correlación alguna	-0.09 a +0.09
Correlación positiva muy débil	+0.10 a +0.24
Correlación positiva débil	+0.25 a +0.49
<b>Correlación positiva media</b>	<b>+0.50 a +0.74</b>
Correlación positiva fuerte	+0.75 a +0.89
Correlación positiva muy fuerte	+0.90 a +0.99
Correlación positiva perfecta	1

De acuerdo con el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman es 0.756 y de acuerdo al baremo de correlación nos indica que existe una correlación positiva media. Además, el nivel de significancia es 0.000 y es menor que 0.05, esto nos indica que si existe una relación entre las variables; en base a estos resultados se concluye: La fiscalización y las obligaciones sustanciales se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

### Hipótesis Específica 3

#### a. Planteamiento de la hipótesis estadística

**H<sub>0</sub>:** La fiscalización y la obligación de presentar declaraciones se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

**H<sub>1</sub>:** La fiscalización y la obligación de presentar declaraciones se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

## b. Cálculo del estadístico de prueba

Tabla 18: Correlación hipótesis N° 3

		Correlaciones	
		Fiscalización	Obligación de presentar declaraciones
Fiscalización	Coefficiente de Correlación	1	,432**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	75	75
Obligación de presentar declaraciones	Coefficiente de Correlación	,432**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	75	75

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia, 2022

## c. Interpretación

Baremos correlación	
Correlación negativa perfecta	1
Correlación negativa muy fuerte	-0.90 a -0.99
Correlación negativa fuerte	-0.75 a -0.89
Correlación negativa media	-0.50 a -0.74
Correlación negativa débil	-0.25 a -0.49
Correlación negativa muy débil	-0.10 a -0.24
No existe correlación alguna	-0.09 a +0.09
Correlación positiva muy débil	+0.10 a +0.24
<b>Correlación positiva débil</b>	<b>+0.25 a +0.49</b>
Correlación positiva media	+0.50 a +0.74
Correlación positiva fuerte	+0.75 a +0.89
Correlación positiva muy fuerte	+0.90 a +0.99
Correlación positiva perfecta	1

De acuerdo con el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman es 0.432 y de acuerdo al baremo de correlación nos indica que existe una correlación positiva débil. Además, el nivel de significancia es 0.000 y es menor que 0.05, esto nos indica que si existe una relación entre las variables; en base a estos resultados se concluye: La fiscalización y

la obligación de presentar declaraciones se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.

## ANÁLISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS

De acuerdo al objetivo general de la investigación: Determinar la relación que existe entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020. Se definió el termino de fiscalización: Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente” (NoeMeza, 2021). Se concluye que el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman es 0.598 y de acuerdo al baremo de correlación nos indica que existe una correlación positiva media.

Encontrando cierta similitud con la investigación de (Huaman, 2018) “La fiscalización tributaria y su efecto en el cumplimiento de obligaciones tributarias en la empresa ENACO S.A. 2018”. Para optar el Título de Contador Público en la Universidad Peruana Los Andes. La fiscalización tributaria no tiene efectos indirectos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa ENACO S.A. de la ciudad de Huánuco durante el año 2018; en todo caso los efectos son directos, dicha aseveración se da ya que los resultados de la contrastación de hipótesis demuestran que la Chi cuadrada es igual a 1,667 puntos, siendo el resultado menor a los valores críticos de la  $\chi^2$  en la tabla, con 01 grado de libertad y un nivel de significación de 0,05.

De acuerdo con el objetivo específico 1: Establecer la relación que existe entre la fiscalización y la programación de las obligaciones tributarias en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020. Se definió teóricamente el término de la programación de las obligaciones tributarias **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2021)**, brinda a inicios de cada año su cronograma establecido por la Administración Tributaria, que deben ser cumplidas de acuerdo a las fechas programadas por los deudores

tributarios. Se concluye que el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman es 0.462 y de acuerdo al baremo de correlación nos indica que existe una correlación positiva débil.

Encontrando cierta similitud con la investigación de (Sánchez y otros, 2018) “La fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del distrito de San Vicente de Cañete, año 2014”. Para optar el Título de Contador Público en la Universidad Nacional del Callao. Con la información obtenida a través de la encuesta a los contribuyentes, que pertenecen a las principales empresas comerciales del Distrito de San Vicente Cañete, han permitido relacionar la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de los resultados de las acciones de fiscalización, facultades del fedatario, ubicación del domicilio fiscal, el uso de los procedimientos de fiscalización, alternativa de la bancarización, obligaciones de entrega de los comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones tributarias; como el pago del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas y uso del crédito fiscal, por parte de los contribuyentes.”

Considerando el objetivo específico 2 Establecer la relación que existe entre la fiscalización y las obligaciones sustanciales en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019– 2020. Se definió teóricamente el termino de obligaciones sustanciales **Código Tributario, SUNAT (2013)**, y sus Normas Modificatorias al 13.09.2018; Las obligaciones sustanciales por lo general vienen a ser el pago de los impuestos correspondientes a un determinado periodo de tiempo, dentro de los cuales existen factores indispensables como son: el pago del impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual y el pago de las multas asignadas. Se concluye que el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman es 0.756 y de acuerdo al baremo de correlación nos indica que existe una correlación positiva media.

Se encontró cierta similitud con la investigación de (Álvarez, 2020) “Fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019”. Para optar el Título de Contador Público en la Universidad Privada del Norte. Luego de analizar los datos extraídos de la encuesta se logró obtener como resultado que existe una relación baja positiva entre las variables fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias. Por lo que como conclusión se puede determinar que sí existe relación entre la fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como S.C.R.L en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019. Finalmente, se concluye que la fiscalización es una herramienta fundamental que ayuda en la reducción de la evasión de impuestos.”

Finalmente considerando el objetivo específico 3 Establecer la relación que existe entre la fiscalización y la obligación de presentar declaraciones en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020. Se definió teóricamente la obligación de presentar declaraciones según **Código Tributario SUNAT (2013)**, Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. Es un deber que se opta desde que nace el Registro Único de Contribuyentes y ya sea como persona Natural con negocio y persona jurídica. Es el procedimiento por el que registras los ingresos obtenidos por tu actividad empresarial como establecen las obligaciones tributarias. Se concluyó que el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman es 0.432 y de acuerdo al baremo de correlación nos indica que existe una correlación positiva débil.

Se encontró cierta similitud con la investigación de (Saavedra, 2021) “La Fiscalización Tributaria y su relación con el cumplimiento de los tributos de las empresas constructoras del

distrito de Tarapoto, San Martín – periodo 2020”. Para optar el Título de Contador Público de la, Universidad Nacional de San Martín. Los resultados indican que, el nivel de la fiscalización tributaria es regular con 41.2%, y el nivel de cumplimiento de los tributos es regular con un valor de 46.6%. Se concluye que; existe relación entre la Fiscalización Tributaria con el Cumplimiento de los tributos de las empresas Constructoras de San Martín, año 2020, siendo esta positiva moderada, donde el coeficiente de correlación de Pearson es de 0.602 y el coeficiente de determinación de 0.3624.

## CONCLUSIONES

1. De acuerdo con el objetivo general, se concluye que el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman es 0.598 el cual indica que existe una correlación positiva media. Por ello se afirma la hipótesis general: La fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.
2. De acuerdo con el objetivo específico 1, se concluye que el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman es 0.462 el cual nos indica que existe una correlación positiva débil. Por ello se afirma la hipótesis específica 1: La fiscalización y la programación de obligaciones tributarias se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.
3. De acuerdo con el objetivo específico 2, se concluye que el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman es 0.756 el cual indica que existe una correlación positiva media. Por ello se afirma la hipótesis específica 2: La fiscalización y las obligaciones sustanciales se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.
4. De acuerdo con el objetivo específico 3, se concluye que el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman es 0.432 el cual indica que existe una correlación positiva débil. Por ello se afirma la hipótesis específica 3: La fiscalización y la obligación de presentar declaraciones se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.



## RECOMENDACIONES

1. Se sugiere cumplir de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias, ya que de esta manera el estado podrá realizar mayor inversión pública, asimismo, la administración tributaria debería utilizar los medios de comunicación masivos para educar a los contribuyentes y futuros contribuyentes respecto a el nacimiento de la obligación tributaria, como calcularla, etc. ya que muchos contribuyentes no cumplen por falta de conocimiento.
2. Se sugiere al ente fiscalizador siga sistematizando sus procedimientos fiscalizadores, para agilizar y detectar las infracciones de tal forma que se induzca al contribuyente a rectificar su actitud antes de realizar el proceso fiscalizador.
3. Se sugiere verificar si la determinación del impuesto realizada por el contribuyente ha sido de manera correcta y pone al descubierto los artificios y argucias que se utilizan con el fin de reducir el pago de impuestos por lo que se recomienda que las acciones de fiscalización se incrementen y apliquen tanto a los contribuyentes formales como a los informales.
4. Se sugiere para futuras investigación con temas en común tener en consideración el tipo y diseño de investigación experimental, ya que permite representar la realidad de la institución donde realicen la investigación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

### Referencias

- Álvarez, A. (2020). *Fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019*. 2020: Universidad Privada del Norte.
- Barrera Espinoza, N. K. (2019). *Fiscalización electrónica en México*. Obtenido de Universidad de Sonora Mexico: <http://repositorioinstitucional.uson.mx/handle/unison/4147>
- Bernal T., C. A. (2010). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. COLOMBIA.
- Buleje A., D. M., & Zanabria V., E. (2021). *Fiscalización Tributaria y su Influencia en el Incremento Patrimonial no Justificado en Rentas de Cuarta Categoría de Profesionales Médicos de Lima Metropolitana, Año 2019*. Obtenido de Universidad de San Martín de Porres: <https://hdl.handle.net/20.500.12727/8524>
- Calvo Solis, S. (2019). *La Aplicación del Incremento Patrimonial no justificado en el proceso de Fiscalización Tributaria Costarricense*. Obtenido de Universidad de Castilla - La Mancha: [https://node2.123dok.com/dt02pdf/123dok\\_es/001/139/1139329.pdf.pdf?X-Amz-Content-Sha256=UNSIGNED-PAYLOAD&X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz-Credential=aa5vJ7sqx6H8Hq4u%2F20220526%2F%2Fs3%2Faws4\\_request&X-Amz-Date=20220526T201606Z&X-Amz-SignedHeaders=h](https://node2.123dok.com/dt02pdf/123dok_es/001/139/1139329.pdf.pdf?X-Amz-Content-Sha256=UNSIGNED-PAYLOAD&X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz-Credential=aa5vJ7sqx6H8Hq4u%2F20220526%2F%2Fs3%2Faws4_request&X-Amz-Date=20220526T201606Z&X-Amz-SignedHeaders=h)
- Carrasco Díaz, S. O. (2019). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.

Chipantasi Culanata, W. A. (2015). *Los Inadecuados Procesos Tributarios y su Incidencia en Incumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Universidad Regional Autónoma de los Andes*. Obtenido de Universidad Técnica de Ambato:  
<http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/17228>

Cuba A, F. I., & Yance M., C. I. (2022). *LA FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA Y SU INCIDENCIA EN LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS EN LIMA 2020*. Obtenido de UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES:  
[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/10730/cuba\\_afi-yance\\_mcm.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20fiscalizaci%C3%B3n%20electr%C3%B3nica%20busca%20identificar,que%20tienen%20por%20sus%20trabajadores.](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/10730/cuba_afi-yance_mcm.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20fiscalizaci%C3%B3n%20electr%C3%B3nica%20busca%20identificar,que%20tienen%20por%20sus%20trabajadores.)

Díaz E., w. L., & Lobaton C., J. L. (2020). Fiscalización de la administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, según percepción de los microempresarios de Ceres, Perú. *revista de investigación valor contable*, 5(1)(27-35), 9.  
doi:<https://doi.org/10.17162/rivc.v5i1.1247>

Dionisio B., V. M., & Limas v., k. k. (2020). *La Auditoria Tributaria Preventiva de las Obligaciones Tributarias de la empresa constructora CTI CORIN S.A.C. Huaraz- 2016 al 2018*. Obtenido de Universidad Nacional "Santiago Antunez de Mayolo":  
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4281>

Esteban N, N. (2018). *UTILIDAD DE LA NUEVA EPISTEMOLOGÍA SEGÚN MARIO BUNGE* . Obtenido de <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/29>

GOBIERNO DEL PERÚ. (Abril de 2022). *Acciones de fiscalización que realiza la Sunat.*

Obtenido de <https://www.gob.pe/8249-acciones-de-fiscalizacion-que-realiza-la-sunat>

Hernandez S, S., & Mendoza Torres, C. (2019). *METODOLOGIA DE LA INVETIGACIÓN.*

México. Obtenido de [https://www.esup.edu.pe/wp-](https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-)

[content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-](https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-)

[Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf](https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-)

Huaman Isidro, A. C. (2018). *La Fiscalización Tributaria y su Efecto en el Cumplimiento de*

*Obligaciones Tributarias en la Empresa ENACO S.A. 2018.* Obtenido de Universidad

Peruana los Andes: <https://hdl.handle.net/20.500.12848/895>

Huaman, A. C. (2018). *La fiscalización tributaria y su efecto en el cumplimiento de obligaciones*

*tributarias en la empresa ENACO S.A. 2018.* 2018: Universidad Peruana Los Andes.

Jimenez Becerra, M. (2016). *El Procedimiento de Fiscalización.* Obtenido de Ministerio de

Economía y Finanzas, Defensoría del Contribuyente y usuario Aduanero:

[https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXIV\\_dcho\\_tributario\\_2016.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXIV_dcho_tributario_2016.pdf)

Ludeña, J. A. (12 de JUNIO de 2021). *FISCALIZACIÓN ( SECTOR PRIVADO Y PÚBLIVO).*

Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/fiscalizacion.html>

Meza, N. (2021). *¿Qué es la Fiscalización?* Obtenido de Superintendencia Nacional de

Administración Tributaria: <https://personas.sunat.gob.pe/node/106>

Ministerio de Economía y Finanzas MEF. (23 de octubre de 2012). *Decreto Supremo N° 207-*

*2012-EF.* Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas:

<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/228553-207-2012-ef>

Pino U., M. C. (2017). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA*.

Plataforma digital única del Estado Peruano. (2022). *Régimen Especial de Renta (RER) SUNAT*.

Obtenido de SUNAT: <https://www.gob.pe/7830-regimen-especial-de-renta-rer-actividades-no-comprensidas-en-el-rer>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (2022). *Régimen General de Renta*. Obtenido de SUNAT.

Plataforma digital única del Estado Peruano. (2022). *Régimen MYPE Tributario - RMT*.

Obtenido de SUNAT: <https://www.gob.pe/6990-regimen-mype-tributario-rmt>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (2022). *Regímenes Tributarios*. Obtenido de

SUNAT: <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>

Quispe Curo, w. (2019). *Auditoria tributaria preventiva y su incidencia en el cumplimiento de*

*las obligaciones tributarias en las instituciones de educación superior tecnológico*

*privado de la provincia de Huamanga, 2019*. Obtenido de Universidad Católica los

Angeles de chimbote: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/17924>

Ramirez Vargas, M. Y. (2019). *La Fiscalización Tributaria y su Incidencia en la Recaudación*

*Fiscal por parte de las Empresas Constructoras en Ancahs, 2017-2018*. Obtenido de

Universidad de San Martín de Porres: <https://hdl.handle.net/20.500.12727/5982>

Robles M., C. D., Ruiz de Castilla P., F. J., Villanueva G., W., & Bravo C., J. A. (2014). *Código*

*tributario ( Doctrina y Comentarios)*. Pacífico.

Saavedra, A. (2021). *La Fiscalización Tributaria y su relación con el cumplimiento de los tributos de las empresas constructoras del distrito de Tarapoto, San Martín – periodo 2020. 2021*: Universidad Nacional de San Martín.

Sánchez, K., Márquez, K., & Ramos, A. (2018). *La fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del distrito de San Vicente de Cañete, año 2014*. 2018: Universidad Nacional del Callao.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2021). *Cronograma de Obligaciones Tributarias*. Obtenido de SUNAT:  
<https://www.sunat.gob.pe/orientacion/cronogramas/2021/cObligacionMensual2021.html>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2021). *INFRACCIONES TRIBUTARIAS*. Obtenido de SUNAT:  
<https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/infracciones-tributarias>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (marzo de 2022). *Estadísticas y Estudios*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Administración Tributaria:  
<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT. (2013). *Código Tributario*. Obtenido de SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT. (2014). *Superintendencia Nacional de Administración Tributaria*. Obtenido de Fiscalización Parcial y Definitiva:

<http://contenido.app.sunat.gob.pe/insc/Charlas+/Fiscalizaci%C3%B3n+Parcial+y+Definitiva+Julio+2014.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022). *Orientación proceso de fiscalización*. Obtenido de SUNAT: <https://orientacion.sunat.gob.pe/3121-procedimiento-de-fiscalizacion-personas>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT. (01 de enero de 2015). *Fiscalización parcial Electronica*. Obtenido de SUNAT: <https://orientacion.sunat.gob.pe/3403-02-fiscalizacion-parcial-electronica>

Valderrama M, S. (2017). *METODOLOGIA DE TRABAJO UNIVERSITARIO (Metodología de investigación)*. San Marcos EIRL.

## **Anexos**



Matriz de consistencia  
Matriz de operacionalización de variables  
Matriz de operacionalización del instrumento  
El instrumento de investigación y constancia de su aplicación  
Confiabilidad y validez del instrumento  
La data de procesamiento de datos  
Consentimiento informado  
Fotos de la aplicación del instrumento

**Anexo 01: Matriz de Consistencia**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES			
		<b>HIPÓTESIS GENERAL:</b>			<b>Variable 1: Fiscalización.</b>	
	<b>OBJETIVO GENERAL:</b>	La fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.	<b>Dimensiones</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de Medición</b>	<b>de Instrumento</b>
<b>PROBLEMA GENERAL:</b>	Determinar la relación que existe entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020?		Proceso de fiscalización.	1 al 8		
¿De qué manera se relaciona la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020?			Obligaciones formales.	9 al 14	3) Siempre	Cuestionario de Encuesta
	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECIFICAS:</b>			2) A veces	
	❖ Establecer la relación que existe entre la fiscalización y la programación de las obligaciones tributarias en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.	❖ La fiscalización y la programación de obligaciones tributarias se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.	Aplicación de criterio discrecional	15 al 18	1) Nunca	
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b>					<b>Variable 2: Obligaciones tributarias.</b>	
❖ ¿De qué manera se relaciona la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020?	❖ Establecer la relación que existe entre la fiscalización y las obligaciones sustanciales en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.	❖ La fiscalización y las obligaciones sustanciales se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.	Infracciones y sanciones administrativas	19 al 20		
❖ ¿De qué manera se relaciona la fiscalización y las obligaciones sustanciales en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020?	❖ Establecer la relación que existe entre la fiscalización y la obligación de presentar declaraciones en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.	❖ La fiscalización y la obligación de presentar declaraciones se relacionan de manera significativa en empresas de transporte de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020.	Programación de las obligaciones tributarias.	1 al 4	<b>Escala Ordinal</b>	
❖ ¿De qué manera se relaciona la fiscalización y la obligación de presentar declaraciones en empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga, Ayacucho 2019–2020?			Obligaciones sustanciales.	5 al 13	3) Siempre	Cuestionario de Encuesta
			Obligación de presentar declaraciones	14 al 20	2) A veces	
					1) Nunca	

**Anexo 02: Matriz de Operacionalización de Variables**

ENFOQUE, TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	DISEÑO, POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL
--	-----------------------------	--	---------------------------------------

**Enfoque de investigación:**

La presente tesis se ha desarrollado en base al enfoque cuantitativo porque recurrió a la recolección de datos, por medio de instrumentos validados y confiables, el cual permitió comprobar las hipótesis en base al análisis estadístico **Fuente especificada no válida.**

**Tipo de investigación.**

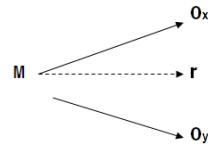
Es de tipo aplicativo porque se utilizó teorías, enfoques y doctrinas ya conocidos. Como indica Baena (2014) los estudios de tipo aplicada tienen como intención encontrar soluciones que puedan aplicarse o replicarse a situaciones similares, no desarrollan teorías, sino que aplican teorías generales, es decir confronta la teoría con la realidad.

**Nivel de investigación.**

El nivel de investigación es de carácter descriptivo bivariado, porque recabará información para conocer las relaciones y características de los fenómenos del problema, es decir conocer las variables que se relacionan y orientar los procedimientos para la prueba de hipótesis (INEGI, 2005, pág. 23).

**Diseño de investigación.**

Es de corte no experimental de tipo descriptivo correlacional cuya notación es:



Donde:

- M: Muestra de estudio
  - O<sub>x</sub>: Medición de Liderazgo
  - O<sub>y</sub>: Medición del clima organizacional
  - r : Coeficiente de Correlación.
- En ese contexto, primero se identificó la muestra de estudio y luego se procedió a la medición de las variables en un determinado momento y obtener la relación deseada.

**Población.**

La población de estudio está conformada por 15 empresas

**Muestra.**

Como se conoce la población utilizaremos 75 colaboradores de las empresas de transportes de carga de la provincia de Huamanga,

**Variable 1: Liderazgo.**

**Técnica:** Encuesta

Se aplicará un cuestionario de encuesta de 30 ítems en la escala de Likert.

**Variable 2: Clima organizacional.**

**Técnica:** Encuesta

Se aplicará un cuestionario de encuesta de 22 ítems en la escala de Likert.

**Validez.**

Ambos instrumentos (cuestionario de encuesta) se someterá a la validez de juicios de expertos, para lo cual se remitirá oficios a cinco profesionales con grado de magíster o doctor para dar su opinión respectiva.

**Confiabilidad.**

Ambos instrumentos se someterán al análisis de confiabilidad con el alfa de Cronbach, para tal efecto se utilizó el software estadístico.

**Estadística descriptiva para la Interpretación de datos y resultados.**

Para la interpretación de datos y resultados se construirá una base de datos a partir de los resultados del cuestionario de encuesta aplicado, luego se elaborará tablas de frecuencia y sus respectivas figuras con su interpretación. En todos los casos se aplicará la estadística descriptiva, como la media, los porcentajes y la técnica de baremos y de estandinos.

**Estadística inferencial para la correlación de variables y la prueba de hipótesis.**

Para la correlación de variables se aplicará ....

Para la prueba de hipótesis y el manejo de la base de datos, se utilizará un software estadístico; asimismo se aplicará la prueba de normalidad de Shapiro – Wilk y Kolmogorov – Smirnov, a fin de conocer la prueba estadística para la verificación de las hipótesis.

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
----------	-----------------------	------------------------	-------------	-------------	--------------------

<p><b>V1</b> Fiscalización</p>	<p>“Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente” (Meza, 2021)</p>	<p>La variable fiscalización será medido en función a cuatro dimensiones: Proceso de fiscalización, obligaciones formales, aplicación de criterio discrecional e infracciones y sanciones administrativas. Para ello se utilizará la escala de Likert con opciones de respuesta: nunca, a veces y siempre.</p>	<p><b>D1 Proceso de fiscalización</b>  <b>D2 Obligaciones formales.</b>  <b>D3 Aplicación de criterio discrecional</b> <b>D4 Infracciones y sanciones administrativas.</b></p>	<p>I1,1 La Verificación documental I1,2 Determinación de la deuda tributaria. I1,3 Procedimiento de la fiscalización. I1,4 Resultado de la fiscalización. I2,1 Emisión de C/P. I2,2 Presentación de DJ. I2,3 Libros y registros contables. I3,1 Subsanción tributaria. I3,2 Beneficios tributarios.  I4,1 Régimen de Gradualidad</p>	<p>3) Siempre 2) A veces 1) Nunca</p>
<p><b>V2</b> Obligación tributaria</p>	<p>“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (SUNAT, 2013).</p>	<p>La variable obligación tributaria será medido en función a tres dimensiones: Programación de las obligaciones tributarias, obligaciones sustanciales y obligaciones de presentar declaraciones. Para ello se utilizará la escala de Likert con opciones de respuesta: nunca, a veces y siempre.</p>	<p><b>D1 Programación de las obligaciones tributarias</b>  <b>D2 Obligaciones sustanciales.</b>  <b>D3 Obligación de presentar declaraciones</b></p>	<p>I1, 1 Es responsable con los pagos de sus tributos I1 ,2 Cronograma de pagos. I1,1 Pago oportuno I1,2 Pago del IGV I1,3 Pago del IR. I1,4 Pago de beneficios sociales  I1,1 Declaraciones determinativas I1,2 Declaraciones informativas I1,3 Rectificadorias de declaraciones</p>	<p>3) Siempre 2) A veces 1) Nunca</p>

**Anexo 03: Matriz de Operacionalización del Instrumento**

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	RESPUESTA
<b>V1:</b> Fiscalización	<b>D1 Proceso de fiscalización</b>	I1,1 La Verificación documental	1. ¿La Sunat ha realizado alguna verificación en los años 2019 y 2020 a su empresa?	3) Siempre 2) A veces 1) Nunca
		I1,2 Determinación de la deuda tributaria.	2. ¿La Sunat ha realizado alguna verificación sorpresiva de emisión de comprobante a su empresa?	
		I1,3 Procedimiento de la fiscalización.	3. ¿En la fiscalización que realizó la Sunat el impuesto que logró determinar le fue favorable?	
		I1,4 Resultado de la fiscalización.	4. ¿En la fiscalización el impuesto resultante fue determinado conforme a lo declarado?	
	<b>D2 Obligaciones formales.</b>	I2,1 Emisión de C/P.	5. ¿Le parece eficiente el procedimiento que realizó la Sunat en su empresa?	
		I2,2 Presentación de DJ.	6. ¿El proceso de fiscalización fue acorde a la notificación recibida?	
		I2,3 Libros y registros contables.	7. ¿El resultado de la fiscalización afectó la liquidez de la empresa?	
			8. ¿Le ha sido favorable el resultado de una fiscalización?	
			9. ¿La empresa emite comprobantes de pago por todos los movimientos que realiza?	
			10. ¿Emite comprobantes de pago con un software contable?	
	<b>D3 Aplicación de criterio discrecional</b>	I3,1 Subsanación tributaria.	11. ¿Presenta oportunamente las Declaraciones Juradas?	
		I3,2 Beneficios tributarios.	12. ¿Omitió alguna declaración jurada dentro del periodo 2019-2020?	
			13. ¿Se encuentran al día los libros y registros contables?	
			14. ¿Se declaran según cronograma sus libros y registros contables electrónicos?	
			15. ¿Cuándo hay una subsanación tributaria lo realizan de manera inmediata?	
			16. ¿Con que frecuencia subsana una omisión de sus tributos?	
			17. ¿La empresa gozó de algún beneficio tributario en los años 2019 y 2020	
			18. ¿El beneficio tributario se le concede por todos los tributos omitidos?	

---

<b>D4 Infracciones y sanciones administrativas.</b>	I4,1	Régimen Gradualidad	de	19. ¿Cuándo logran determinar la deuda tributaria, se acogen al régimen de gradualidad impuesta por la Sunat? 20. ¿Ha realizado pagos sin considerar el régimen de gradualidad?
---	------	---------------------	----	--

---

## Anexo 04: El Instrumento de Investigación y constancia de su aplicación

### INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

## CUESTIONARIO

Mediante el presente cuestionario, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a las preguntas formuladas, esta información relevante servirá para el desarrollo de la tesis titulada: "FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO 2019-2020", el que permitirá medir las variables de estudio y probar la hipótesis, por tal propósito acudo a Ud. Para que a pelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecida (o) por su intervención.

Instrucciones: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta.

- Nunca
- A veces
- Siempre

#### Consentimiento Informado

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Karin Yanet Prado Vargas y Diego Arturo Gómez De La Cruz, he sido informado (a) de que la meta de este estudio es desarrollar un trabajo de investigación.

Me han indicado también que tendré que responder las preguntas del cuestionario, lo cual tomará aproximadamente 15 minutos. Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

#### Título del cuestionario: Fiscalización

PREGUNTAS	NUNCA	A VECES	SIEMPRE
<b>Dimensión 1: Proceso de fiscalización</b>			
1. ¿La Sunat ha realizado alguna verificación en los años 2019 y 2020 a su empresa?			
2. ¿La Sunat ha realizado alguna verificación sorpresiva de emisión de comprobante, a su empresa?			
3. ¿En la fiscalización que realizó la Sunat el impuesto que logró determinar le fue favorable?			
4. ¿En la fiscalización el impuesto resultante fue determinado conforme a lo declarado?			
5. ¿Le parece eficiente el procedimiento que realizó la Sunat en su empresa?			
6. ¿El proceso de fiscalización fue acorde a la notificación recibida?			
7. ¿El resultado de la fiscalización afectó la liquidez de la empresa?			
8. ¿Le ha sido favorable el resultado de una fiscalización?			
<b>Dimensión 2: Obligaciones formales.</b>			

9. ¿La empresa emite comprobantes de pago por todos los movimientos que realiza?			
10. ¿Emite comprobantes de pago con un software contable?			
11. ¿Presenta oportunamente las Declaraciones Juradas?			
12. ¿Omitió alguna declaración jurada dentro del periodo 2019-2020?			
13. ¿Se encuentran al día los libros y registros contables?			
14. ¿Se declaran según cronograma sus libros y registros contables electrónicos?			
<b>Dimensión 3: Aplicación de criterio discrecional</b>			
15. ¿Cuándo hay una subsanación tributaria lo realizan de manera inmediata?			
16. ¿Con que frecuencia subsana una omisión de sus tributos?			
17. ¿La empresa gozó de algún beneficio tributario en los años 2019 y 2020?			
18. ¿El beneficio tributario se le concede por todos los tributos omitidos?			
<b>Dimensión 4: Infracciones y sanciones administrativas.</b>			
19. ¿Cuándo logran determinar la deuda tributaria, se acogen al régimen de gradualidad impuesta por la Sunat?			
20. ¿Ha realizado pagos sin considerar el régimen de gradualidad?			

Gracias por su colaboración.



## INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**  
**CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

### CUESTIONARIO

Mediante el presente cuestionario, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a las preguntas formuladas, esta información relevante servirá para el desarrollo de la tesis titulada: "FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO 2019-2020", el que permitirá medir las variables de estudio y probar la hipótesis, por tal propósito acudo a Ud. Para que a pelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecida (o) por su intervención.

Instrucciones: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta.

Nunca

A veces

Siempre

#### Consentimiento Informado

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Karin Yanet Prado Vargas y Diego Arturo Gómez De La Cruz, he sido informado (a) de que la meta de este estudio es desarrollar un trabajo de investigación.

Me han indicado también que tendré que responder las preguntas del cuestionario, lo cual tomará aproximadamente 15 minutos. Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

**Título del cuestionario: Obligaciones tributarias.**

PREGUNTAS	NUNCA	A VECES	SIEMPRE
<b>Dimensión 1: Programación de las obligaciones tributarias</b>			
1. ¿Respeto el cronograma de pagos para el cumplimiento de sus obligaciones?			
2. ¿Con qué frecuencia cumple con el pago de sus tributos?			
3. ¿Ha sido sancionado por no respetar el cronograma de pagos?			
4. ¿Cuenta con el cronograma de pagos actualizado y de manera física?			
<b>Dimensión 2: Obligaciones sustanciales.</b>			
5. ¿La empresa tuvo problemas referentes al pago oportuno de los tributos?			
6. ¿La empresa paga sus tributos?			
7. ¿La empresa paga el IGV de manera constante?			
8. ¿La empresa paga el IR de manera constante?			
9. ¿La empresa paga los beneficios sociales de manera constante?			
10. ¿La empresa paga sus tributos con la cuenta de detracciones?			
11. ¿La empresa realiza sus pagos con transferencias bancarias?			
12. ¿La empresa paga intereses por el no pago oportuno de los impuestos?			

13. ¿La empresa realiza el pago de sus detracciones puntualmente?			
<b>Dimensión 3: Obligación de presentar declaraciones</b>			
14. ¿La empresa contrata los selrvicios de un asesor contable externo?			
15. ¿La empresa presenta las declaraciones determinativas en las fechas establecidas?			
16. ¿La empresa presenta las declaraciones informativas en las fechas establecidas?			
17. ¿La empresa rectifica sus declaraciones?			
18. ¿La empresa utiliza un software contable?			
19. ¿La empresa realiza su declaración anual de operaciones con terceros (DAOT)?			
20. ¿La empresa hace la declaración de la planilla mensual de pagos (PLAME)?			

Gracias por su colaboración.

## Anexo 05: Confiabilidad y validez del instrumento

### ANEXO 6 VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Cuestionario de Fiscalización” que hace parte de la investigación: “FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL 2019-2020”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Angélica Sánchez Castro

Formación académica: Dra. Ciencias de la Educación.

Áreas de experiencia profesional: Metodóloga.

Tiempo: ...7 años..... actual: Docente Universitaria

Institución: Universidad Tecnológica del Perú.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

### Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: "FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL 2019-2020".

Variable: Fiscalización.}

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ITEMS	OBSERVACIONES
D1	1	3	4	4	4	Nivel alto	
	2	3	4	3	4	Nivel alto	
	3	3	2	3	4	Nivel alto	
	4	4	4	4	4	Nivel alto	
	5	4	3	3	4	Nivel alto	
	6	2	4	4	4	Nivel alto	
	7	4	3	4	4	Nivel alto	
	8	2	3	3	4	Nivel alto	
D2	9	4	4	4	4	Nivel alto	
	10	4	3	4	3	Nivel alto	
	11	3	4	3	4	Nivel alto	
	12	3	3	4	2	Nivel alto	
	13	2	4	4	4	Nivel alto	
	14	4	3	4	4	Nivel alto	
D3	1	2	3	3	4	Nivel alto	
	1	4	4	4	4	Nivel alto	
	17	4	3	4	3	Nivel alto	
	18	2	4	4	4	Nivel alto	
D4	19	4	3	4	4	Nivel alto	
	20	2	3	3	4	Nivel alto	
EVALUACION CUALITATIVA CRITERIOS		POR	Nivel alto	Nivel alto	Nivel alto	Nivel alto	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

#### Validez de contenido

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Angélica Sánchez Castro	Doctora Ciencias de la Educación	20	Nivel alto.

Sello y Firma:

  
 Dra ANGÉLICA SÁNCHEZ CASTRO  
 DOCENTE

### Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: "FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL 2019-2020".

Variable: Obligaciones Tributarias.

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSER-VACIONES
D1	1	4	4	3	4	Nivel alto	
	2	4	3	4	4	Nivel alto	
	3	4	3	2	4	Nivel alto	
	4	4	3	3	4	Nivel alto	
D2	5	4	4	4	4	Nivel alto	
	6	3	4	4	4	Nivel alto	
	7	3	4	3	4	Nivel alto	
	8	3	2	3	4	Nivel alto	
	9	4	4	4	4	Nivel alto	
	10	4	3	3	4	Nivel alto	
	11	2	4	4	4	Nivel alto	
	12	4	3	4	4	Nivel alto	
	13	2	3	3	4	Nivel alto	
D3	14	4	4	4	4	Nivel alto	
	15	4	3	4	3	Nivel alto	
	16	3	4	3	4	Nivel alto	
	17	3	3	4	2	Nivel alto	
	18	4	4	4	4	Nivel alto	
	19	4	4	4	4	Nivel alto	
	20	3	4	4	4	Nivel alto	
<b>EVALUACION CUALITATIVA CRITERIOS</b>	<b>POR</b>	Nivel alto	Nivel alto	Nivel alto	Nivel alto		

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
---------------	---

#### Validez de contenido

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Angélica Sánchez Castro	Doctora Ciencias de la Educación	20	Nivel alto.

Sello y Firma:

  
Dra. ANGÉLICA SÁNCHEZ CASTRO  
DOCENTE

## ANEXO 6

## VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

## Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Cuestionario de Fiscalización” que hace parte de la investigación: “FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL 2019-2020”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: César Fernando Solís Lavado

Formación académica: Licenciado en Pedagogía y Humanidades, especialidad Matemática y Física

Áreas de experiencia profesional: Docente de estadística e investigación

Tiempo: 30 actual: 30

Institución: Universidad Peruana Los Andes

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

### Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: "FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL 2019-2020".

Variable: Fiscalización.

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ITEMS	OBSERVACIONES
D1	1	4	4	4	4	Alto	
	2	4	4	4	4	Alto	
	3	4	4	4	4	Alto	
	4	4	4	4	4	Alto	
	5	4	4	4	4	Alto	
	6	4	4	4	4	Alto	
	7	4	4	4	4	Alto	
	8	4	4	4	4	Alto	
D2	9	4	4	4	4	Alto	
	10	4	4	4	4	Alto	
	11	4	4	4	4	Alto	
	12	4	4	4	4	Alto	
	13	4	4	4	4	Alto	
D3	14	4	4	4	4	Alto	
	15	4	4	4	4	Alto	
	16	4	4	4	4	Alto	
	17	4	4	4	4	Alto	
D4	18	4	4	4	4	Alto	
	19	4	4	4	4	Alto	
	20	4	4	4	4	Alto	
EVALUACION CUALITATIVA CRITERIOS	POR	Alto	Alto	Alto	Alto		

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospinal

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

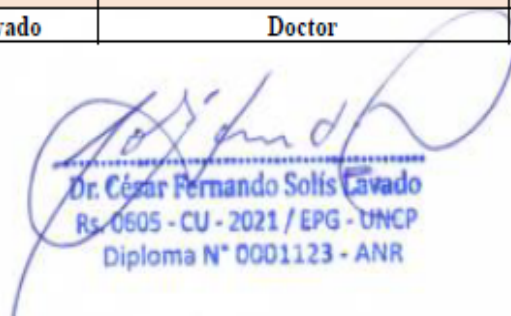
Validez de contenido

Cuadro 1

Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
César Fernando Solís Lavado	Doctor	20	Nivel alto

Sello y Firma:

  
 Dr. César Fernando Solís Lavado  
 R. 0605 - CU - 2021 / EPG - UNCP  
 Diploma N° 0001123 - ANR

### Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: "FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL 2019-2020".

Variable: Obligaciones Tributarias.

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ITEMS	OBSERVACIONES
D1	1	4	4	4	4	Alto	
	2	4	4	4	4	Alto	
	3	4	4	4	4	Alto	
	4	4	4	4	4	Alto	
D2	5	4	4	4	4	Alto	
	6	4	4	4	4	Alto	
	7	4	4	4	4	Alto	
	8	4	4	4	4	Alto	
	9	4	4	4	4	Alto	
	10	4	4	4	4	Alto	
	11	4	4	4	4	Alto	
	12	4	4	4	4	Alto	
	13	4	4	4	4	Alto	
D3	14	4	4	4	4	Alto	
	15	4	4	4	4	Alto	
	16	4	4	4	4	Alto	
	17	4	4	4	4	Alto	
	18	4	4	4	4	Alto	
	19	4	4	4	4	Alto	
	20	4	4	4	4	Alto	
EVALUACION CUALITATIVA CRITERIOS	POR	Alto	Alto	Alto	Alto		

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospinal

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

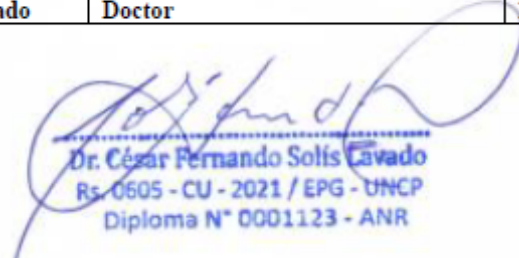
Validez de contenido

Cuadro 1

Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
César Fernando Solis Lavado	Doctor	20	Nivel alto

Sello y Firma:

  
 Dr. César Fernando Solis Lavado  
 Rs. 0605 - CU - 2021 / EPG - UNCP  
 Diploma N° 0001123 - ANR



## ANEXO 6

## VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

## Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Cuestionario de Fiscalización” que hace parte de la investigación: “FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL 2019-2020”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: ANTONIO DONATO PERFECTO SOSA

Formación académica: Contador Público

Áreas de experiencia profesional: Magíster en gestión pública

Tiempo: 9 actual: 6

Institución: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son <u>suficientes</u>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

### Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: "FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL 2019-2020".

Variable: Fiscalización.

DIMENSION	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ITEMS	OBSERVACIONES
D1	1	3	3	3	3	3	
	2	3	3	3	3	3	
	3	3	3	3	3	3	
	4	3	3	3	3	3	
	5	3	3	3	3	3	
	6	3	3	3	3	3	
	7	3	3	3	3	3	
	8	3	3	3	3	3	
D2	9	3	3	3	3	3	
	10	3	3	3	3	3	
	11	3	3	3	3	3	
	12	3	3	3	3	3	
	13	3	3	3	3	3	
	14	3	3	3	3	3	
D3	15	3	3	3	3	3	
	16	3	3	3	3	3	
	17	3	3	3	3	3	
	18	3	3	3	3	3	
D4	19	3	3	3	3	3	
	20	3	3	3	3	3	
EVALUACION CUALITATIVA CRITERIOS	POR	3	3	3	3	3	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospinal

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

<b>Calificación:</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

#### Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
ANTONIO DONATO PERFECTO SOSA	MAGISTER EN GESTION PÚBLICA	20	Nivel moderado

Sello y Firma:

Mg. CPC Antonio Perfecto Sosa  
MAT 06-3181

### Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: "FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL 2019-2020".

Variable: Obligaciones Tributarias.

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ITEMS	OBSERVACIONES
D1	1	3	3	3	3	3	
	2	3	3	3	3	3	
	3	3	3	3	3	3	
	4	3	3	3	3	3	
D2	5	3	3	3	3	3	
	6	3	3	3	3	3	
	7	3	3	3	3	3	
	8	3	3	3	3	3	
	9	3	3	3	3	3	
	10	3	3	3	3	3	
	11	3	3	3	3	3	
	12	3	3	3	3	3	
	13	3	3	3	3	3	
D3	14	3	3	3	3	3	
	15	3	3	3	3	3	
	16	3	3	3	3	3	
	17	3	3	3	3	3	
	18	3	3	3	3	3	
	19	3	3	3	3	3	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS	20	3	3	3	3	3	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital

Evaluación final por el experto: por criterios y items, tomando como medida de tendencia central: la moda.

<b>Calificación:</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

### Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Items	Calificación
ANTONIO DONATO PERFECTO SOSA	MAGISTER EN GESTION PUBLICA	20	Nivel moderado

Sello y Firma:

Handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'Mg. CPC Antonio Perfecto Sosa' and 'MAT 08-2181'.





**Anexo 07: Consentimiento Informado**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SOLICITO: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN "FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO 2019-2020".

ESTUDIO CONTABLE "PRETEL & ASOCIADOS"

**ATENCIÓN: PRETEL ESLAVA SIXTO SUSANO**

Por la presente la solicitante PRADO VARGAS KARIN YANET identificada con DNI N° 45933245 y GÓMEZ DE LA CRUZ DIEGO ARTURO identificado con DNI N° 70599051; Bachilleres en Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes, ante usted me presento muy respetuosamente para solicitar su autorización para El CONSENTIMIENTO INFORMADO, para el desarrollo de la investigación titulada FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO 2019-2020, en la que se aplicará ENCUESTAS y ENTREVISTAS de empresas de transporte de carga y así obtener información con respecto al estudio de nuestras variables FISCALIZACIÓN y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Atentamente

Ayacucho, 24 de agosto de 2022

PRADO VARGAS KARIN YANET  
DNI N° 45933245  
Bachiller en Contabilidad y Finanzas

GÓMEZ DE LA CRUZ DIEGO ARTURO  
DNI N° 70599051  
Bachiller en Contabilidad y Finanzas

Sixto Susano  
Comité Público de Certificación  
Módulo 017 - 211

24/08/2022

**Anexo 08: Fotos de la aplicación del instrumento**







RUC: 20601275776  
TRANSPORTES DE CARGA GDOY JHORDANO SAC

## ANEXO 4: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

### CUESTIONARIO

Mediante el presente cuestionario, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a las preguntas formuladas, esta información relevante servirá para el desarrollo de la tesis titulada: "FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO 2019-2020", el que permitirá medir las variables de estudio y probar la hipótesis, por tal propósito acudo a Ud. Para que a pelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecida (o) por su intervención.

Instrucciones: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta.

Nunca

A veces

Siempre

#### Consentimiento Informado

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Karin Yanet Prado Vargas y Diego Arturo Gómez De La Cruz, he sido informado (a) de que la meta de este estudio es desarrollar un trabajo de investigación.

Me han indicado también que tendré que responder las preguntas del cuestionario, lo cual tomará aproximadamente 15 minutos. Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Título del cuestionario: Fiscalización

PREGUNTAS	NUNCA	A VECES	SIEMPRE
<b>Dimensión 1: Proceso de fiscalización</b>			
1. ¿La Sunat ha realizado alguna verificación en los años 2019 y 2020 a su empresa?			X
2. ¿La Sunat ha realizado alguna verificación sorpresiva de emisión de comprobante, a su empresa?	X		
3. ¿En la fiscalización que realizó la Sunat el impuesto que logró determinar le fue favorable?		X	
4. ¿En la fiscalización el impuesto resultante fue determinado conforme a lo declarado?			X
5. ¿Le parece eficiente el procedimiento que realizó la Sunat en su empresa?			X
6. ¿El proceso de fiscalización fue acorde a la notificación recibida?			X
7. ¿El resultado de la fiscalización afectó la liquidez de la empresa?	X		
8. ¿Le ha sido favorable el resultado de una fiscalización?		X	
<b>Dimensión 2: Obligaciones formales.</b>			
9. ¿La empresa emite comprobantes de pago por todos los movimientos que realiza?			X
10. ¿Emite comprobantes de pago con un software contable?	X		

11. ¿Presenta oportunamente las Declaraciones Juradas?			X
12. ¿Omitió alguna declaración jurada dentro del periodo 2019-2020?	X		
13. ¿Se encuentran al día los libros y registros contables?			X
14. ¿Se declaran según cronograma sus libros y registros contables electrónicos?			X
<b>Dimensión 3: Aplicación de criterio discrecional</b>			
15. ¿Cuándo hay una subsanación tributaria lo realizan de manera inmediata?			X
16. ¿Con que frecuencia subsana una omisión de sus tributos?			X
17. ¿La empresa gozó de algún beneficio tributario en los años 2019 y 2020?	X		
18. ¿El beneficio tributario se le concede por todos los tributos omitidos?	X		
<b>Dimensión 4: Infracciones y sanciones administrativas.</b>			
19. ¿Cuándo logran determinar la deuda tributaria, se acogen al régimen de gradualidad impuesta por la Sunat?			X
20. ¿Ha realizado pagos sin considerar el régimen de gradualidad?	X		

Gracias por su colaboración.

RUC: 20601275776

TRANSPORTES DE CARGA GARY JUDDOANO SAC

**ANEXO 4: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
 CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**CUESTIONARIO**

Mediante el presente cuestionario, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a las preguntas formuladas, esta información relevante servirá para el desarrollo de la tesis titulada: "FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO 2019-2020", el que permitirá medir las variables de estudio y probar la hipótesis, por tal propósito acudo a Ud. Para que a pelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecida (o) por su intervención.

Instrucciones: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta.

Nunca

A veces

Siempre

**Consentimiento Informado**

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Karin Yanet Prado Vargas y Diego Arturo Gómez De La Cruz, he sido informado (a) de que la meta de este estudio es desarrollar un trabajo de investigación.

Me han indicado también que tendré que responder las preguntas del cuestionario, lo cual tomará aproximadamente 15 minutos. Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

**Título del cuestionario: Obligaciones tributarias.**

PREGUNTAS	NUNCA	A VECES	SIEMPRE
<b>Dimensión 1: Programación de las obligaciones tributarias</b>			
1. ¿Respeto el cronograma de pagos para el cumplimiento de sus obligaciones?			X
2. ¿Con qué frecuencia cumple con el pago de sus tributos?			X
3. ¿Ha sido sancionado por no respetar el cronograma de pagos?	X		
4. ¿Cuenta con el cronograma de pagos actualizado y de manera física?			X
<b>Dimensión 2: Obligaciones sustanciales.</b>			
5. ¿La empresa tuvo problemas referentes al pago oportuno de los tributos?	X		
6. ¿La empresa paga sus tributos?			X
7. ¿La empresa paga el IGV de manera constante?			X
8. ¿La empresa paga el IR de manera constante?			X
9. ¿La empresa paga los beneficios sociales de manera constante?			X
10. ¿La empresa paga sus tributos con la cuenta de detracciones?			X

11. ¿La empresa realiza sus pagos con transferencias bancarias?			X
12. ¿La empresa paga intereses por el no pago oportuno de los impuestos?			X
13. ¿La empresa realiza el pago de sus deducciones puntualmente?			X
<b>Dimensión 3: Obligación de presentar declaraciones</b>			
14. ¿La empresa contrata los servicios de un asesor contable externo?			X
15. ¿La empresa presenta las declaraciones determinativas en las fechas establecidas?			X
16. ¿La empresa presenta las declaraciones informativas en las fechas establecidas?			X
17. ¿La empresa rectifica sus declaraciones?	X		
18. ¿La empresa utiliza un software contable?	X		
19. ¿La empresa realiza su declaración anual de operaciones con terceros (DAOT)?			X
20. ¿La empresa hace la declaración de la planilla mensual de pagos (PLAME)?			X

Gracias por su colaboración.